BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 24 de Junio de 1914

AÑO XXI Núm. 6139

AVISOS

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Gobernación de la Pampa Central. — Adquisición de una «Minerva» y accesorios.

Buenos Aires, Abril 18 de 1914.

Visto el presente expediente de la Gobernación de la Pampa Central; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar a la Gobernación de la Pampa Central, a invertir hasta la cantidad de mil setecientos quince pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 1.715,41 m/n), en la adquisición de una «Minerva» marca «Italia» con tipos y accesorios con destino al servicio de esa Gobernación.

Art. 2º Este gasto se atenderá con la Partida 1, Item 3, Inciso 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — G. VÉLEZ. — HORACIO CALDERÓN.

Impresión de la Memoria del Ministerio del Interior

Buenos Aires, Mayo 30 de 1914.

Vistos los presupuestos de precios para la impresión de la Memoria del Ministerio del Interior, presentados por las casas Martino y Gutiérrez, L. N. Rosso y Co., Ernesto Malena, Felipe S. Alsina y Guillermo Kraft, de los que resulta más conveniente el de esta última casa e inferior al precio abonado a la Penitenciaría Nacional por la Memoria del año 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la casa Guillermo Kraft, para la impresión y encuadernación a la rústica, en número de quinientos ejemplares de la Memoria del Ministerio del Interior, correspondiente al ejercicio de 1913, por el precio de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57,00 m/n), cada pliego de diez y seis páginas, incluso tapas y encuadernación; en formato, tipo, calidad de papel y demás detalles, igual a la Memoria de 1912, y con el compromiso de hacer entrega de la obra terminada, a los veinte días contados desde la fecha en que se le devuelvan corregidas las últimas pruebas, bajo pena de una multa de veinte pesos por cada día de demora.

Art. 2º El gasto se atenderá con la partida 2, Item 7, Inciso 2, Anexo B, del Presupuesto general.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — T. R. CULLEN — G. VÉLEZ. — HORACIO CALDERÓN.

Misión Indígena de Nueva Pompeya. — Modificación del Acuerdo de fecha 4 de Mayo de 1900.

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

Considerando:

Que la experiencia de varios años ha demostrado la conveniencia y necesidad que hay de reformar el Acuerdo de 4 de Mayo de 1900, por el que se autorizó a los Misioneros Franciscanos del Colegio de San Diego de Salta, a fundar una Misión en el Territorio del Chaco.

Que dicho Acuerdo estableció ciertas condiciones que en la práctica son difíciles de realizar a causa de las modalidades de los indígenas, las condiciones del terreno, las dificultades de las comunicaciones, etc.

Que en el mismo Acuerdo dejaron de incluirse algunas disposiciones, que el transcurso del tiempo ha evidenciado como necesarias.

Que es necesario aclarar las condiciones legales de la Misión, y establecer las atribuciones que correspondan al Gobierno en la marcha de aquélla, y la superintendencia y control que éste debe ejercer sobre la administración y régimen de la misma.

Que es propósito del Gobierno colocar a la Misión en condiciones de poder cumplir las disposiciones respectivas y de llegar a los fines de su fundación.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Queda modificado el Acuerdo de fecha 4 de Mayo de 1900, relativo a la Misión indígena de Nueva Pompeya, en la forma siguiente:

1º Autorízase a los Misioneros Franciscanos del Colegio de San Diego de la Provincia de Salta, a fundar una Misión de indios en el Territorio del Chaco, en un terreno de veinte mil hectáreas, con la siguiente ubicación: desde el Fortín Urquiza, se medirá por la margen derecha del Río Bermejo, aguas abajo, cinco mil metros; y aguas arriba, quince mil metros; desde esos dos puntos se trazarán dos perpendiculares a la dirección general del río, de la longitud necesaria para que con una paralela a esa dirección se encierre la superficie de veinte mil hectáreas.

2º La administración y gobierno de la Misión, estará a cargo de los Misioneros Franciscanos, bajo la dirección inmediata del Prefecto o Superior de la Misión, y éste mantendrá las relaciones necesarias con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior. mantendrá las relaciones con el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior.

3º La mensura y división de aquella superficie se practicarán por cuenta del Poder Ejecutivo, quién las verificará en la forma siguiente:

a) Formación de un pueblo de doscientas (200) hectáreas, divididas en manzanas de una (1) hectárea y subdivididas éstas en cuatro solares.

b) Alrededor del pueblo se delinearán dos mil trescientas (2.300) hectáreas para el ejido del centro urbano.

c) Alrededor del ejido se trazarán por ahora cien (100) lotes rurales de cien (100) hectáreas cada uno; y el resto del terreno se destinará provisoriamente a pastos comunes para la Misión, y tan luego como el aumento de la población lo exija, el Poder Ejecutivo dispondrá la subdivisión de nuevos lotes rurales iguales a los expresados.

d) El trazado de calles y caminos se hará teniendo en cuenta las condiciones generales del terreno.

4º Para el emplazamiento del centro urbano, serán consultados el Gobernador del Territorio y el Prefecto de Misiones o la persona que allí lo represente, y en caso de divergencia, resolverá el Ministerio del Interior.

5º En el centro urbano, el Prefecto de Misiones, de acuerdo con el Gobernador del Territorio, hará la designación de solares que sean necesarios para iglesia, escuelas, administración, plaza y oficinas públicas.

6º Los Misioneros comenzarán por poblar el centro urbano y a cada familia que se reduzca abandonando su tribu, la pondrán en posesión de un solar en el pueblo, donde ha de formar su hogar.

7º El terreno del ejido se considerará como campo de servicio común y de enseñanza práctica de las familias indígenas; y cuando los Misioneros consideren que una de éstas se halla en aptitud de trabajar por si sola el terreno que ha de constituír su propiedad, la pondrán en posesión de un lote rural de cien (100) hectáreas.

8º Cuando los Misioneros tuvieren reducidas y radicadas sesenta (60) familias indígenas, el Poder Ejecutivo, otorgará libre de todo gravamen, al Prefecto de Misiones o al Representante legal de las mismas, los títulos definitivos de propiedad de la tierra a que se refiere el Art. 1º, y con las obligaciones que imponen los Arts. 7, 9, 10, 11 y 12, cuyas cláusulas se insertarán en los mismos títulos.

Por separado otorgará a favor de la Orden Franciscana, título de propiedad de cien (100) hectáreas de tierra, de la hectárea del pueblo actual en que se encuentra la residencia de los Misioneros y de la que ocupa la escuela construída por ellos, fuera de los solares que conforme al Nº 5, deben reservarse para la iglesia, administración, plaza, oficinas y escuelas públicas.

Art. 2º Dentro de los tres meses primeros desde el otorgamiento de los títulos de propiedad a que se refiere el artículo anterior, los Misioneros darán a cada familia indígena que estuviere en posesión del lote rural del (Artículo 7º), un título provisorio de propiedad del mismo y del solar en el pueblo, con la obligación de poblarlos por si mismo y cultivarlos; y en lo sucesivo, al dar a una familia la posesión de su chacra, le darán también el título provisorio respectivo. Estos títulos provisorios serán intrasferibles, y la familia que los transfiriese o que sin causa justificada hiciese abandono de su lote, por un espacio de tiempo que exceda de seis (6) meses, perderán los derechos adquiridos a la propiedad del terreno.

Art. 3º A los diez (10) años de haberse dado el título provisorio a una familia indígena, si ésta hubiese cumplido las obligaciones del cultivo y población establecidas en el artículo anterior, los Misioneros le otorgarán los títulos definitivos de propiedad, con el único gravamen de que no podrán enajenar sus tierras, dentro de los primeros diez (10) años, a contar de la fecha del otorgamiento de los mismos.

Art. 4º Los Misioneros admitirán, fuera de las que establece el Art. 8º, y siempre que los recursos de la Misión permitan radicarlas y facilitarles medios de subsistencia y de trabajo, otras familias indígenas, hasta distribuir entre ellas toda la tierra concedida.

Los terrenos que permanecieren libres de división, dentro del perímetro general destinado a la creación de esta Misión, así como los lotes rurales delineados, podrán ser usufructuados por los Misioneros, a beneficio exclusiva-

mente de la Misión, mientras no sean entregados a las familias de indios reducidos, en conformidad a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5º Bajo ningún concepto podrán los Misioneros dar a estos terrenos otro destino que el establecido en este decreto.

Sin embargo, si fuere conveniente o necesario crear escuelas rurales o establecimientos industriales o de utilidad común de la Misión, los Misioneros pedirán autorización al Ministerio del Interior, para dar ese destino a la fracción que fuese necesaria.

Art. 6º Autorízase la explotación de los bosques existentes en el terreno no concedido, debiendo los Misioneros vender las maderas, e invertir su importe en beneficio exclusivo de la Misión, con intervención de la Comisión Financiera para la Reducción de Indios.

Art. 7º El Poder Ejecutivo, dejando a salvo los derechos que hubieren adquirido los indios, podrá caducar la concesión hecha a los Misioneros, sin que éstos puedan alegar derecho alguno al terreno ni a los bienes o mejoras inmuebles introducidas, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Si los Misioneros contraviniesen a lo dispuesto en los Artículos 9, 10, 11, 12 y 13.
b) Si se comprobase en juicio, que en la Misión se diesen malos tratos a los indios, por los Misioneros, o que éstos tolerasen que otros se los diesen.
c) Si pasasen de diez y ocho meses, sin que haya en la Misión un mínimum de veinte (20) familias.
d) Si los Misioneros a juicio de la Comisión Financiera, corroborado por el de la Contaduría General de la Nación, administrasen incorrectamente, los fondos provenientes de la venta de maderas, de subsidios y asignaciones del Gobierno y del usufructo del terreno, autorizado por el Art. 11 de este decreto, y de los elementos de trabajo y demás bienes adquiridos por ellos.

Art. 8º Dentro de los tres primeros meses de la publicación del presente decreto, el Prefecto de Misiones elevará al Ministerio del Interior, para su aprobación, un proyecto de reglamento general para el régimen y administración de la Misión, debiendo figurar entre sus disposiciones, lo relativo a la venta de bebidas alcohólicas y de armas y municiones a los indios, así como las medidas tendientes a evitar que éstos puedan ser explotados, cuando presten sus servicios personales fuera de la Misión.

Art. 9º El Poder Ejecutivo sostendrá en la Misión el personal necesario de gendarmes para el mantenimiento del orden.

Art. 10. La Dirección General de Territorios ejercerá superintendencia sobre la Misión.

Art. 11. Mientras figure en el Presupuesto General una partida para Reducciones de indios, la Misión gozará de una subvención mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n), para el sostenimiento de la instrucción pública y un subsidio para obras públicas y de beneficencia.

Art. 12. La Comisión Financiera Honoraria para las Reducciones de Indios, intervendrá para controlar la percepción e inversión de los fondos que produzca la explotación de bosques a que se refiere el Art. 13 y los que el Gobierno de la Nación destine para ayuda de la Misión.

Art. 13. Con el fin de garantizar la buena administración de la Misión, los Misioneros levantarán en el mes de Mayo de cada año, un inventario completo de los bienes pertenecientes a la misma como entidad o persona jurídica, con intervención del funcionario que designe la Dirección General de Territorios Nacionales.

Art. 14. Si la Dirección General de Territorios Nacionales, no designare el funcionario que deba intervenir en el levantamiento del inventario sobredicho, o dicho funcionario no llegase a la Misión hasta el 31 de Mayo, los Misioneros podrán levantar el inventario por si mismos, enviando copia de él a la misma Dirección de Territorios.

Art. 15. En la primera quincena de Enero de cada año, los Misioneros presentarán a la Comisión Financiera de Reducciones de Indios:

a) Un balance de la Administración de los bienes pertenecientes a la Misión, considerada en su entidad de persona jurídica.
b) Una rendición documentada de cuentas, de las sumas que hubiesen invertido, pertenecientes a los mismos fondos.

Art. 16. Comuníquese, etc.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — JOSÉ LUIS MURATURE. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — T. R. CULLEN.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Creación de Viceconsulados y nombramientos

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase el Viceconsulado en Castellón de la Plana, (España), y el Viceconsulado en Jeremías (República de Haití), con jurisdicción en la Provincia del Sud.

Art. 2º Nómbrase:

Vicecónsules: en Castellón de la Plana, (España), a Eugenio Roig; en Jeremías (República de Haití), a Eugenio Lavaud; en San José (Costa Rica), a Alfredo Skinner Klee.

En el Ministerio: — Ayudante 1º, en reemplazo de Jorge D. Damianovich, que renunció, al Escribiente Augusto J. Revel, con anterioridad al 5 de Mayo ppdo.

En su reemplazo, a Germán Videla.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Hospital Común Regional de Bell Ville. — Cambio de estructura en las veredas de los edificios.

Buenos Aires, Junio 20 de 1914.

Visto el presente expediente en que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, aconseja el cambio de estructuras en las veredas de los edificios del Hospital Común Regional, de Bell Ville, el cual consiste en reemplazar por mosaico el tendido de cemento presupuestado en el contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura, y la Empresa Bergerot, Malenoski y Parodi, declarada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 3 de Agosto de 1912, adjudicataria de las obras de construcción del mencionado hospital.

Considerando: que la modificación propuesta por la referida empresa, bajo el punto de vista constructivo y estético, es ventajosa, por lo que conviene ser aceptada; y teniendo en cuenta, por otra parte, que ello no representa un mayor gasto que el autorizado para esas obras,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para efectuar el cambio de estructura en las veredas de los edificios del Hospital Común Regional de Bell Ville, que propone la empresa a quién ha sido adjudicada la construcción del mismo, sin que esto importe un mayor gasto que el autorizado para esas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Traslaciones de Secretarios de Legación

Buenos Aires, Junio 19 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase:

Al Secretario de Primera Clase de la Legación en Alemania, Federico Quintana, a la Legación en los Estados Unidos de América; al Secretario de Primera Clase, de la Legación en los Estados Unidos de América, Dr. Eduardo Labougle, a la Legación en Alemania; al Secretario de Primera Clase, de la Legación en el Paraguay, doctor Pedro Guesalaga, a la Legación en Dinamarca y Noruega; al Secretario de Segunda Clase de la Legación en Dinamarca y Noruega, Angel Viale Paz, a la Legación en el Uruguay; al Secretario de Segunda Clase de la Legación en el Uruguay, Ramón L. Méndoza, a la Legación en el Paraguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En los Establecimientos de Enseñanza Especial. — Escuela Industrial de La Plata. — Regente de la Escuela Nocturna anexa, en reemplazo de Nicolás José Medina, que renunció, a Ramón Arturo Ahumada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Regente de la Escuela Nocturna, anexada a la Escuela Industrial de La Plata, Nicolás José Medina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Marina

Corvalán de Máscarí Lucinda. — Pensión

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Lucinda Corvalán de Múscarí, viuda del Capitán de Fragata retirado, D. Eduardo Múscarí, la pensión de la mitad del sueldo que percibía el causante el día veinte de Marzo del corriente año, fecha de su fallecimiento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 12, (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de la Prefectura de Puertos. — Adscripción de dos maquinistas a la Inspección de máquinas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan adscriptos a la Inspección de Máquinas de la Dirección General, Prefectura General de Puertos, los Ingenieros Maquinistas de 1ra, retirados, Diego White y Juan P. Basso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dapena Jesús.— Concesión sin efecto

Buenos Aires, Junio 20 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la resolución ministerial de fecha 6 de Marzo ppdo., que concedió a don Jesús Dapena, el lote Nº 107, de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro, por cuanto el adjudicatario hace renuncia de esa concesión,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución ministerial de fecha 6 de Marzo ppdo., que concedió a don Jesús Dapena, el lote Nº 107, de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Licencias, suspensión de empleados y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Junio 13 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: — Al Subcomisario, D. Miguel A. de Ayala, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud. — Al Escribiente de la División de Defensa Agrícola, D. Julio A. Ibáñez, por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio. — Al Escribiente de la División Contabilidad, D. Jorge Costa Galíndez, por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio: —Al Escribiente de la División de Defensa Agrícola, D. Arturo N. Eusevi, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola: — Al Director de la Escuela de Agricultura de Las Delicias, don Adolfo Schulze, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de salud. — Al Ayudante de Agrónomo Regional de Enseñanza Extensiva. D. Santiago Barnichón, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por razones de salud.

De la Dirección General de Ganadería: — Al Veterinario Inspector de Zona de la Inspección Sanitaria Regional, D. Juan B. Mendy, prórroga por el término de un mes sin goce de sueldo, a la licencia que le fué concedida por Decreto, Diciembre 15 del año ppdo., por motivos particulares; Al Veterinario Subinspector de Zona de la Inspección Sanitaria Regional, D. Alberto Lernoud, por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares; Al Veterinario Subinspector de Zona de la Inspección Sanitaria Regional doctor Julio Reyes, por el término de tres meses sin goce de sueldo y por razones de salud; Al Ayudante de Veterinario de Fábrica de la Sección Policía Sanitaria, D. José Batán, por el término de seis meses sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

De la Dirección General de Tierras y Colonias: — Al Inspector de la Inspección General de Tierras y Colonias, D. Juan S. Atwell, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2º Suspender por el término de dos meses sin goce de sueldo, al Veterinario Subinspector de Zona de la Dirección General de Ganadería, D. Carlos S. Sarmiento, por negligencia en el desempeño de sus funciones.

Art. 3º Rectifícase el Decreto, fecha Mayo 1º de 1913, en la parte que se refiere a la exoneración del Subcomisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Edelmiro A. Correa, debiendo considerarse levantada dicha exoneración y aceptar la renuncia, a contar del 1º de Mayo del año ppdo. El de fecha 7 de Marzo del año ppdo., en la parte que se refiere a la exoneración del Auxiliar 1º de la Sección Patentes de la

Dirección de Patentes y Marcas, don Antonio Campos, debiendo considerarse levantada dicha exoneración y aceptada su renuncia, a contar del 12 de Febrero del año ppdo. El nombramiento recaído a favor de D. Alberto A. Fontana por Decreto de Julio 19 de 1913, para el cargo de Escribiente de la Oficina Clasificación de la Dirección de Economía Rural y Estadística Agrícola, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Alberto Fontana; El de fecha Abril 30 ppdo., en la parte que se refiere al nombramiento de D. Adolfo Dago Holmberg, como naturalista de la Oficina Zoología Aplicada de la Dirección General de Ganadería, debiendo considerarse como Naturalista de la Oficina Fomento de Pesca; El recaído a favor de D. Alfredo Carman, por Decreto de fecha Abril 14 ppdo., para el cargo de Secretario de la Dirección General de Ganadería, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Alfredo A. Carman; El recaído a favor de don Humberto Repetto, por Decreto Abril 16 ppdo., para el cargo de Ayudante de Veterinario de Fábrica de la Dirección General de Ganadería, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Humberto J. Repetto; El recaído a favor de D. Ricardo Closas, por Decreto de fecha Abril 30 ppdo., para el cargo de Veterinario Subinspector de Zona, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Raúl Closas; El de fecha Abril 16 ppdo., recaído a favor de D. Carlos Ferreyra, para el cargo de Ayudante de Veterinario de Fábrica de la Sección Policía Sanitaria de la Dirección General de Ganadería, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Sixto Carlos Ferreyra; El recaído, por Decreto de Abril 16 ppdo., a favor de don Isidoro Acevedo, para el cargo de Veterinario Inspector de Zona de la Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Isidoro A. Acevedo.; El recaído a favor de D. Roberto Wichmann, por Decreto de fecha Abril 20 ppdo., para el cargo de Petrógrafo de la Oficina Geología de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Ricardo Wichmann.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Orden General de pago Nº 40

Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención a los siguientes señores, y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura en ejercicios atrasados, debiendo imputarse la cantidad mencionada al Acuerdo General de Ministros de fecha 26 de Marzo ppdo:

1 Exp. 5882-A-1912—Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Para pago de gastos efectuados por la Seccional La Plata en 1911, pesos 2.634,53.

2 Exp. 6988-A-1913 — J. G. Pesce — Reintegro pago, hecho por la Seccional Bahía Blanca en 1912, pesos 1.80.

3 Exp. 6993-A-1913 — Víctor Cascía — Id. íd. por la Seccional Chubut, pesos 16,40.

4 Exp. 9104-A-1913 — Félix M. Cartos — Sueldos Enero, Febrero y 8 días Marzo de 1911, pesos 340.

Exp. 5974-A-1912 — Pelayo Díaz Aspeitia — Viático, Diciembre de 1911, pesos 100.

Exp. 10859-A-1912 — M. I. Costa de Arguibel — Viático y movilidad, Octubre y 3 días Noviembre, pesos 109,99.

Exp. 6228-A-1912 — Juan Rey — Sueldo Enero de 1911, pesos 91,66. — 641.65 moneda nacional.

5 Exp. 9018-I-1913 — Intendencia Municipal de la Capital — Suministro forrajes en 1913, pesos 572.05.

6 Exp. 4093-P-1913 — Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Tracción en 1912, pesos 2.596,11.

7 Exp. 1310-G-1914 — Grimaldi, Subirana y Cía. — Artículos suministrados en 1912, pesos 42.40.

Exp. 1295-A-1914 — Pascual Maddonni — Suscripción a «La Patria Italiana», Julio de 1911 a Marzo de 1912, pesos 36. — 78,40.

8 Exp. 894-A-1914 — Lutz y Schulz — Artículos suministrados en 1913, pesos 906.77.

9 Exp. 478-N-1914 — Núñez y Gibaja — Pasajes en 1913, pesos 121.

10 Exp. 2084-T-1914 — Ubaldo F. Erezcano — Reintegro, gastos de traslación de Punta de Rieles a San Carlos de Bariloche, pesos 290. — Total, pesos 7.858,71.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reparación en el edificio fiscal que ocupa la Receptoría de Victoria (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Exp. 8207-R-912. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones que es necesario efectuar en el edificio fiscal que ocupa la Receptoría de Victoria (Entre Ríos); y atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto, cuyo presupuesto importa la suma de ($ 7.248,23 m/n) siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura sacar a licitación pública su ejecución.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparación en el Mausoleo del General San Martín en la Catedral.

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Exp. Nº 10145-M-913. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de algunas reparaciones que es necesario efectuar en el Mausoleo que guarda los restos del General D. José de San Martín en la Catedral y en la pared de ésta contigua al monumento, y

Considerando que dada la naturaleza de esos trabajos y la urgencia con que son requeridos, hay conveniencia en que se lleven a cabo por administración, utilizando al efecto los elementos de que dispone la citada Dirección,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de tres mil cincuenta y cuatro pesos setenta centavos ($ 3054,70 m/n), para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación de obras de reparación en el garage y caballeriza de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Exp. 10.183-C-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva y pide la aprobación del presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras ampliatorias de las de reparación que lleva a cabo administrativamente en virtud de lo dispuesto por Decreto de 2 de Abril y 10 de Septiembre de 1912, en el garage y caballerizas de la Administración de Correos y Telégrafos, manifestando que se ha comprobado en el curso de los trabajos la necesidad de modificar las obras sanitarias renovando las cañerías que se hallan en mal estado y construyendo un estercolero.

Considerando que se trata de obras de higiene indispensables en el mencionado edificio y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto importe de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 4.472,88 m/n), que amplía las obras de reparación autorizadas por los decretos de 2 de Abril y 10 de Septiembre de 1912 en el edificio ocupado por las caballeriza y garages de la Administración de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el Salón de grados de la Universidad de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Exp. 10.698-U-913. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de reparación del cielo raso en el Salón de grados de la Universidad Nacional de Córdoba que por su mal estado es necesario ejecutar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de tres mil novecientos noventa y nueve pesos con sesenta y un centavos ($ 3.999,61 m/n) moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida «Conservación de edificios fiscales».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Cancelación de créditos del Ferrocarril Andino contra varias reparticiones nacionales.

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Exp. 3294-C-914. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que entre las cuentas presentadas por el F. C. Nacional Andino, por servicios prestados a diversos Ministerios y reparticiones de la Administración antes de su venta en 1909, existen varias cuyo importe en total asciende a $ 1.443,79 m/n, que presentan dificultades para su cobro, por cuanto el expediente al cual corrían agregados los respectivos comprobantes, se ha extraviado.

Teniendo en cuenta que el temperamento que la citada Dirección propone de declarar cancelado el referido crédito es procedente, como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, toda vez que se trata de servicios prestados por un ferrocarril de propiedad de la Nación a reparticiones también nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése por cancelado el crédito de mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con setenta y nueve centavos ($ 1.443,79 m/n) moneda nacional, importe de servicios prestados por el Ferrocarril Andino antes de su venta, a las reparticiones siguientes:

Al Ministerio de Guerra. — Cuenta por Octubre de 1906, pesos 45,14 moneda nacional.

Cuenta por Septiembre de 1909, pesos 17,34 moneda nacional.

Cuenta por Octubre de 1909, pesos 5,78 moneda nacional.

Dirección Correos y Telégrafos. — Cuenta por Marzo de 1907, pesos 47,81 moneda nacional.

Dirección Defensa Agrícola. — Cuenta por Noviembre de 1908, pesos 1.296,11 moneda nacional.

Al Ministerio de Agricultura. — Cuenta por Enero de 1907, pesos 0,41 moneda nacional.

Consejo Nacional de Educación. — Cuenta por Agosto de 1908, pesos 6,35 moneda nacional.

Dirección Correos y Telégrafos. — Cuenta por Noviembre de 1908, pesos 24,85 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas presentadas por varias Direcciones.

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Exp. 4935-C-914. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Puentes y Caminos, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas e Irrigación, las que a su juicio deben aprobarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto Juan José C. Mosca, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Obras reparos, Pabellón 3 Parque Artillería Marina de Zárate), pesos 893,97 moneda nacional.

Arquitecto Juan José C. Mosca, ídem, ídem, por Enero de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.823,23 moneda nacional.

Arquitecto José Cardona, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Obras arquitectónicas en la Provincia de Santa Fe), pesos 6.851,22 moneda nacional.

Arquitecto José Cardona, ídem, ídem, por Enero de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 13.786,96 moneda nacional.

Arquitecto Jacobo Hess, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Obras Colegio Nacional de Tucumán), pesos 16.267,80 moneda nacional.

Arquitecto Jacobo Hess, ídem, ídem, por Diciembre, complementaria, 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 3.359,12 moneda nacional.

Arquitecto Pío Piussi, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Obras Subprefectura de Paraná), pesos 397,79 moneda nacional.

Arquitecto Pío Piussi, ídem, ídem, por Diciembre 1913, (Obras Receptoría Rentas de Esquina-Corrientes), pesos 1.014,66 moneda nacional.

Arquitecto Pío Piussi, rendición cuentas por Enero de 1914, (Obras Receptoría Rentas de Esquina y Subprefectura de Paraná), pesos 2.290,18 moneda nacional.

Arquitecto Juan M. Burgos, rendición cuentas por Noviembre de 1913, (Obras arquitectónicas en La Plata), pesos 3.062,26 moneda nacional.

Arquitecto Juan M. Burgos, ídem, ídem, por Enero de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 5.886,91 moneda nacional.

Arquitecto Juan M. Burgos, ídem, ídem, por Diciembre de 1913, (ídem, ídem), pesos 4.825,25 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Obras en

la Cárcel de Ushuaía, Tierra del Fuego), pesos 2.895,14 moneda nacional.

Arquitecto Alberto J. Whitelaw, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Colonia Nacional Alienados en Open Door), pesos 10,40 moneda nacional.

Arquitecto Alberto J. Whitelaw, ídem, ídem, por Enero de 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 179,72 moneda nacional.

Arquitecto C. Julio Rodríguez, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Usina Eléctrica, Golonia Nacional de Marcos Paz), pesos 233,20 moneda nacional.

Arquitecto Julio Pons, rendición cuentas por Enero 1914, (Obras Colegio Nacional de San Juan), pesos 1.883,30 moneda nacional.

Arquitecto Hans Hof, rendición cuentas por Enero 1914, (Obras Colonia Nacional de Alienados en Oliva, Córdoba), pesos 11.634,01 moneda nacional.

Ingeniero Pedro José F. Cornejo, rendición cuentas por Diciembre 1913, (5ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 16.342,24 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición cuentas por Diciembre 1913, (7ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 15.195,62 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, ídem, ídem, por Diciembre 1913, complementaria, (ídem, ídem, ídem), pesos 2.722,01 moneda nacional.

Ingeniero José M. Zabala Carbó, rendición cuentas por Noviembre 1913, (9ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 10.687,27 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas hasta el 31 de Diciembre 1913, (Caja Chica, División Perforaciones de FF. CC), pesos 2.559,76 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas hasta el 10 de Febrero 1914, (Caja Chica, División Perforaciones de FF. CC), pesos 2.343,21 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, ídem, ídem, hasta el 28 de Febrero 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 1.674,32 moneda nacional.

Señor Celestino E. Corti, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 149,10 moneda nacional.

Ingeniero Luis Miguens, rendición cuentas Nº 10, desde Diciembre 12 de 1913, a Enero 27 de 1914, (Caja Chica, Sección *Máquinas y Materiales* de Obras Hidráulicas), pesos 2.329,27 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición cuentas por provisión piedra arenisca, Decreto Septiembre 3 de 1913, (Comisión del Paraná Inferior), pesos 1.726,10 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, rendición cuentas Nº 76, por Enero de 1914, (Comisión del Paraná Superior), pesos 530,74 moneda nacional.

Señor Leandro F. Delgado, rendición cuentas Nº 118, por Diciembre 1913, (Caja Chica, Comisión Plata Superior), pesos 4.953,41 moneda nacional.

Señor Leandro F. Delgado, ídem, ídem, Nº 119, por Enero 1914, (ídem, ídem, ídem), pesos 5.235,00 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo Céspedes, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Obras de Riego del Valle Catamarca), pesos 28.406,80 moneda nacional.

Ingeniero José Curti Pelarda, rendición cuentas por Diciembre 1913, (Obras del Dique «El Cadillal»), pesos 35.931,08 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
M. MOYANO.

———

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Santa Rosa, (San Luis).

El Director General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes, en cumplimiento del Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley 6546 de Irrigación, y el Sr. Diputado Nacional doctor A. Arancibia Rodríguez, en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, convienen el siguiente contrato «ad referéndum» del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º El Gobierno de la Provincia de San Luis presta su conformidad al proyecto para el ensanche y ampliación de las obras en Santa Rosa, formulado por la Dirección General de Irrigación y elevado por el Director General, Ingeniero Diego F. Outes, en nota número 765, de fecha 18 del mes de Mayo del año mil novecientos catorce, y aprobado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha Junio 18 de mil novecientos catorce, expediente 4482-I-914.

Art. 2º El Gobierno Nacional procederá a la construcción por su cuenta, de las obras que comprenden: 1º el Dique Toma, desarenador sobre el Río Conlara. — 2º Dique sobre el Río Claro. — 3º Un canal matriz con una red de canales secundarios y demás obras de arte.

Art. 3º La Administración de riego en toda la zona beneficiada por las obras, quedará a cargo del Gobierno de la Nación durante el tiempo que fuere necesario para la amortización del capital invertido, el cual, durante el mismo plazo devengará el interés anual de 4 o/o y además el 1 o/o de amortización del capital, pero, a fin de facilitar en todo lo posible el desarrollo agrícola en la zona beneficiada por la obra, se cobrará el canon de agua, fijada por hectárea, en la siguiente forma: el primer año de funcionamiento, con un setenta por ciento (70 o/o) de rebaja, el segundo año con un sesenta por ciento (60 o/o), en el tercero con un cincuenta por ciento (50 o/o), en el cuarto año con un cuarenta por ciento (40 o/o), en el quinto con un veinte por ciento (20 o/o), y en el sexto y sucesivo de funcionamiento, el canon íntegro con las penalidades que establece el Art. 20 de la Ley 6546.

Art. 4º De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 6546, el canon de riego que se cobrará a los terrenos que se beneficiarán con estas obras, a los efectos indicados en ese mismo Art. 10, de fija tomando como base la magnitud y extensión del beneficio que la Dirección General de Irrigación ha considerado posible obtener con esta obra en que el área bajo cultivo de esta región es actualmente de 800 hectáreas y la zona nueva de ampliación con las obras será un total de 4.000 hectáreas, descompuestas en 3.000 permanentes y 1.000 eventuales.

Los fondos recaudados por este concepto serán destinados, además de cubrir el interés y la amortización del capital invertido en las obras, fijado en el Art. 3º, los gastos de conservación, administración y explotación de las obras.

Art. 5º Mientras las obras estén a cargo del Gobierno de la Nación, el Gobierno de San Luis garantizará la situación actual por lo que respecto a concesiones de agua, hechas aguas arriba del lugar donde se ubicará las obras de ampliación de las existentes y reduciéndolas por otra parte a la porción que hasta el presente haya sido utilizada.

A estos efectos el Gobierno de la Provincia de San Luis, dará a la Dirección General de Irrigación, en el término de tres meses posteriores, a la aprovación de este convenio, la nómina de tales condiciones.

Art. 6º A los efectos de la garantía establecida en el Artículo anterior, el Gobierno de la Provincia obligará á los concesionarios de agua, situados aguas arriba, a construir y conservar en perfecto estado y a satisfacción del del Gobierno Nacional, sus tomas respectivas y los canales de desagüe.

Art 7º En caso de que los regantes aludidos en el Artículo anterior no cumplan lo que en él se dispone antes de la habilitación de las obras de riego, el Gobierno Nacional podrá proceder a su ejecución administrativamente por cuenta del interesado.

Art. 8º El Gobierno Nacional queda autorizado para vigilar el cierre en debida forma de las compuertas de las tomas, a los efectos de garantizarse del justo uso de las concesiones acordadas, pudiendo imponer multas que fluctuarán hasta el máximo de pesos 500 moneda nacional, según los perjuicios ocasionados a las obras de que se trata, y según las reincidencias a todos aquellos que utilicen indebidamente e impidan el libre escurrimiento por su cauce.

Art. 9º De acuerdo con el Art. 9 de la Ley Nº 6546, el Gobierno Nacional, recaudará directamente el canon de riego en la zona de las Obras, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia a no establecer ni permitir que las Municipalidades establezcan otros impuestos que los existentes, ni aumentarlos en forma alguna sino de acuerdo con el Gobierno de la Nación.

Art. 10º El Gobierno Nacional respetará los derechos adquiridos por regantes actules, proporcionándoles el agua en la forma que corresponda, y en las condiciones de dotación que se fijarán de acuerdo con la Ley 6546, para la zona de riego permanente, cobrándoles, un canon que oportunamente se fijará.

Art. 11º Entiéndese que los derechos adquiridos de riego que se mencionan en el Artículo anterior, y en el Art. 4º se refieren sólo a los se ejercitan actualmente en virtud de derechos anteriores y en la medida de los cultivos existentes.

Art. 12. Se considerán propiedades cultivadas actualmente con derechos adquiridos de riego, las que la Provincia fije en su catastro, en tal concepto, si antes del término de tres meses a contar desde la exhibición pública de dichos planos, los interesados no expusieren por escrito sus observaciones relativas a omisión o error de superficie, ante los Representantes de la Provincia, los cuales conjuntamente con aquéllos y un Delegado de la Dirección General de Irrigación, harán las verificaciones del caso y resolverán lo que resulte de equidad.

Art. 13. El Gobierno de la Provincia exclusivamente, será parte en todo reclamo o juicio que los propietarios opusieran por disconformidad con el alcance fijado en los Art. 10, 11 y 12 de este convenio, alcances que las partes contratantes atribuyen a las concesiones al uso del agua, en conformidad a los dictámenes producidos por los Sres. Procuradores del Tesoro y de la Nación.

Art. 14. Haciendo uso de la autorización conferida por el Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 6546, la Dirección General de Irrigación admitirá el empadronamiento voluntario en las obras afectadas por las obras, siempre que éste permita utilizarlas económicamente, en caso contrario comenzará a hacerlo obligatorio por las propiedades más próximas al arranque del canal.

Art. 15. Las autoridades Provinciales se comprometen a prestar en todo momento el más decidido apoyo a las autoridades que el Gobierno Nacional establezca en la región, para el mejor desempeño de sus funciones.

Para constancia, fírmanse cuatro ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo del año de mil novecientos catorce. — *Arancibia Rodríguez.* — *Diego F. Outes.*

———

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Expts. 4482 y 4545-I-914. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con los estudios realizados en virtud del Decreto de 9 de Agosto de 1913; teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 6546 y relativo a los obras de riego en Santa Rosa, Provincia de San Luis, consistentes en la construcción de un Dique desarenador sobre el Río Conlara, otro sobre el Arroyo Claro, un Canal matriz con red de canales secundarios y las obras de arte necesarias cuyo costo en conjunto, asciende a la cantidad de $ 412.000 m/n., incluído un diez por ciento para imprevistos y gastos generales.

Considerando:

Que la realización de las obras propuestas son de vital importancia, pues de esta manera podrá distribuirse convenientemente el agua proveniente del Río Conlara y Arroyo Claro, en las tierras situadas alrededor de la Villa de Santa Rosa, dejando hábiles para el cultivo unas cuatro mil hectáreas aproximadamente que permanecen estériles por falta de riego.

Que en tal virtud, no hay inconveniente alguno en prestar la aprobación requerida para el proyecto acompañado, y tanto más si se tiene en cuenta que la Provincia de San Luis se encuentra acogida a los beneficios de la Ley de Irrigación 6546, por la número 383 de fecha 19 de Diciembre de 1909.

Que en mérito a estas consideraciones, se ha celebrado el adjunto proyecto de convenio entre la Dirección General de Irrigación en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el Diputado Nacional, Dr. A. Arancibia Rodríguez, en nombre del Gobierno de la provincia citada y que regirá las relaciones entre ambos Gobiernos, en cuanto se refiere a la construcción y explotación de las obras de que se trata.

Por esto y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de $ 412.000 m/n., relativo a las obras de riego proyectadas en Santa Rosa, Provincia de San Luis, autorizándose a la Dirección General de Irrigación, para llevarlas a cabo administrativamente.

Art. 2º Apruébase igualmente el convenio a que se ha hecho referencia celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre la Dirección General de Irrigación y el representante del Gobierno de San Luis, y que regirá la construcción y explotación de las obras de riego en Villa Santa Rosa.

Art. 3º El gasto que origine estas obras durante el año en curso, se atenderá con la suma de $ 197.401,60 moneda nacional, proveniente de la Orden de retención de 30 de Marzo próximo pasado (Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 11. del Presupuestro de 1913), y con el saldo del Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 11, del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese con el contrato mencionado, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Prolongación del malecón Sud de defensa del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Exp. 2632-P-914. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que la prolongación del malecón Sud de defensa del Nuevo Puerto de la Capital originará un mayor gasto de pesos 72.261,80 oro sellado, sobre el presupuesto aprobado de pesos 227.284,80 oro sellado, y

Considerando:

Que según informa la Dirección técnica correspondiente, la obra de que se trata ya ha excedido, no obstante estar inconclusa, el costo primitivamente calculado, debiéndose este mayor gasto a la mayor longitud que hubo de darse a los pilotes para que llegaran a terreno firme, lo que ocasiona a su vez un aumento en la partida de herrajes consignada en la propuesta, pues el número de empalmes que los pilotes requieren, es mayor.

Que el cubo de piedra para enrocamiento será igualmente superior que el previsto, por cuanto la verdadera profundidad del lecho del río es mucho mayor que la que se calculó, figurado en los cómputos métricos una altura de enrocamiento de seis metros y en la práctica resulta ser alrededor de 6,60 metros, lo que importa un aumento de 5.390 metros cúbicos o 9275 toneladas de piedra.

Que debe asimismo tenerse en cuenta los hundimientos que puedan producirse en los enrocamientos hasta la terminación de las obras, estimando la expresada repartición que la piedra que con tal objeto habrá que reponer alcanzará a 15.792 toneladas.

Que, en consecuencia, el costo total de la prolongación del referido malecón de defensa ascenderá a pesos oro sellado 299.546,60, conforme al presupuesto de máxima que se acompaña.

Que, como lo hace notar la Dirección General de Obras Hidráulicas, el aludido malecón de defensa es indispensable para la existencia del puerto y su reducción implicaría peligros para la seguridad y movimiento de las em-

barcaciones que en él efectúen operaciones.

Que este mayor gasto puede atenderse con los fondos asignados para la ejecución de las obras de dicho puerto, autorizadas por Ley 5944 y con las economías que se proyectan introducir en otras partidas del presupuesto general de las mismas.

Por lo expuesto; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de ($ 72.261,80 os/) setenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos ochenta centavos oro sellado, que sobre el presupuesto aprobado de pesos 227.284,80 oro sellado, originará la prolongación del malecón Sud de defensa del Nuevo Puerto de la Capital, que será certificado a la Empresa, con imputación al Anexo L, Inciso 2, Item I del Presupuesto vigente (Ley 5944).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — GREGORIO VÉLEZ.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Pasarela desde la barranca del río Paraná hasta el muelle tipo B, en el puerto del Rosario.

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Exp. 4595-P-914. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva las adjuntas actuaciones iniciadas ante la Sociedad Puerto del Rosario, por los Sres. Bermúdez y Figueroa, solicitando autorización para instalar una pasarela de fierro de unos 43,50 m. de longitud desde la barranca del río Paraná hasta frente al muelle tipo B de la ampliación Norte del mencionado puerto, destinada a operaciones de embarque de frutos del país.

Teniendo en cuenta:

Que, según lo manifiesta la Dirección Técnica correspondiente, los planos de detalle y cálculos de estabilidad presentados satisfacen las condiciones requeridas, por lo que no hay inconveniente en autorizar la construcción solicitada; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Bermúdez y Figueroa el permiso que solicitan para construir la pasarela de que se trata, de acuerdo con los planos acompañados que se aprueban.

Art. 2º Esta concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, cuando lo creyere conveniente, disponer el retiro de las instalaciones, sin que por ello tengan los recurrentes derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de defensa en el puente sobre el Río Tercero (1).

Buenos Aires, Junio 11 de 1914.

Exp. 936-P-914. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de obras de defensa del puente sobre el Río Tercero, en el camino de Villa María a Villa Nueva, en el cual los terraplenes de acceso han sido socabados por las corrientes, y

Considerando:

Que se trata de obras cuya necesidad ha sido señalada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y constatada por la expresada Dirección, y que, tanto por su urgencia, como por la índole de ellas, conviene se ejecuten administrativamente por intermedio de la respectiva Sección de Puentes y Caminos.

Que en cuanto a las obras de defensa de la población, que corresponde también el pedido del Gobierno de Córdoba, no corresponde ejecutarlas al de la Nación, que debe limitarse a reparar los desperfectos que afectan al puente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras de defensa del puente sobre el Río Tercero, en el camino de Villa María a Villa Nueva, así como el presupuesto respectivo que importa la suma de dos mil trescientos diez pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 2.310,88 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 22 de Junio de 1914.

Arredondo entre Moldes y Amenábar — lote 10 — manz. 22 — m. 8.66 x 29.57, pesos 3.622.50.

Bahía Blanca entre Nogoyá y Baigorria — lotes 12 y 13 — manzana B — m. 17.32 x 40.56, pesos 2.500.

Brandzen Nº 2049/2053 y 2055 — m. 20.00 x 51.16, pesos 22.500 Edif.

Castelli entre Corrientes y Valentín Gómez — lote 1 — m, 12.89 x 11.56; Castelli Nº 389 — m. 8.66 x 18.60, pesos 44.200 Edif.

Colodrero entre Manuela Pedraza y Guayrá — lote 8 — manz. E — —m. 8.66 x 39.40, pesos 1.364.70.

Congreso esquina Miller — lote 1 manz. G — mide en los costados 10.00 — 28.00 — 12.59 y 29.04, pesos 1.714.64.

Donado Nº 2150 — m. 7.45 x 16.48, pesos 5.000 Edif.

Esperanza entre Ladines y Griveo —lote 21 — manz. 43 — m. 8.66 x 34.85, pesos 500.

Fonrouge entre Echeandía y Hubac —lote 10 — manz. D — m. 8.66 x 43.00, pesos 720.

Fornier Nº 2311 — m. 8.66 x 22.69, pesos 4.900 Edif.

Independencia Nº 1191 — m. 7.03 x 34.06, pesos 30.000 Edif.

Loreto Nº 1573 — m. 12.00 x 19.10 y 21.26, pesos 20.500 Edif.

Merlo entre Miralla y Pola — lote 19 — manz. 26 — m. 8.66 x 42.31, pesos 1.280.

Miller entre Quesada e Iberá — lote 15 — manz. H — m. 8.66 x 41.27, pesos 1.412.45.

O'Higgins Nº 2538 — m. 8,66 x 32,90, pesos 8.000 Edif.

Olazábal entre Bella Vista y terrenos de Mihanovich — lote 22 manz. 13 — m. 8,66 x 35,44, pesos 4.938,60.

Otero Nº 376 — m. 8,66 x 19,69, pesos 8.000 Edif.

Quito Nº 3970 — m. 8,66 x 28,85, pesos 18.000 Edif.

Ugarteche Nº 46 — m. 8,92 x 29,00 y 32,25, pesos 72.500 Edif.

Vía del Ferrocarril del Oeste, entre Boyacá y Beltrán — m. 76,10 x 4,20, pesos 17.420,80.

Yerbal Nº 64 y 68 — mide en los costados m. 8,66, 10,07, 24,05 y 18,75, pesos 55.000 Edif.

GOBERNACIONES
Pampa

Bernasconi — Solar 12 manz. 59 — m. 30 x 30, pesos 8.000 Edif.

Realicó — Quinta 31, parte H 2 A. 46 C. 50, pesos 1.000.

RESUMEN

Capital fincas 22 en pesos 324.073,69.
Gobernaciones 2 en pesos 9.000,00.
Total en fincas 24 en pesos 333.073,69.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte
Boletín Militar

Nº. 3881

Buenos Aires, Junio 20 de 1914.

DESCARGO DE UNA CARABINA.—REPOSICIÓN CON CARGO DE UN SABLE BAYONETA.—BAJA DE GANADO.

Justicia Militar:
Descargo de una carabina:

Por Resolución de fecha 17 de Junio del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra formule el descargo de la carabina Serie A. Nº 3513, del Sargento Vicente Bernabé, perteneciente al Regimiento 2 de Línea «Lanceros General Paz», por habérsele extraviado y no ser responsable del hecho.

Reposición con cargo de un sable bayoneta

Por Resolución de fecha 17 de Junio del corriente año se dispone que el Arsenal Principal de Guerra reponga al Batallón 4 de Ingenieros un sable bayoneta con cargo a los haberes del soldado Ramón Barbosa que ha perdido el Serie P. Nº 8835.

Baja de ganado:

Por Resolución de fecha 17 de Junio del corriente año, se dispone que la Inspección General de Remonta proceda a dar de baja del Colegio Militar el caballo matrícula 7894, extraviado, no resultando persona responsable determinada.

Día 21 de Junio de 1914.—Sin Novedad

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07291-P-914. — Junio 17 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Go, D, C, 5147 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un desvío particular en el kilómetro 192.200 del Ramal de «Villa Mercedes» a «Villa Dolores», a pedido de los señores Janín y Pastre, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar respecto a la instalación propuesta, pues sus elementos de ubicación encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la proyectada deben efectuarse con carácter precario y su costo no debe gravitar en la cuenta capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go D. C., 5147, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, quedando entendido que el desvío se construirá con carácter precario; que su costo no se cargará en la cuenta capital de la Empresa y que el régimen de aquél se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos, previa legalización del plano y desglose de la tela.

P. Nogués.

01085-P-914. — Junio 17 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los planos Nos. Gº 10621; Gº 3-3361 A, y Gº 3-1361 B, y su memoria descriptiva, y la nota de fecha Mayo 15 último, de acuerdo a los cuales se propone construir un estanque de cemento armado de 113.587 litros de capacidad sobre una torre del mismo material de 18.20m., de altura, en el patio de locomotoras de su estación Villa Mercedes, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que debe revocarse interiormente dicho tanque a fin de asegurar su impermeabilidad,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. Gº. 3-1361A, Gº, 1062L, y Gº, 3-1361B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, así como también la nota del 15 de Mayo último, complementaria de aquéllos.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

08723-P-914. — Junio 17 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Gº DC, 5131N, y su memoria descripitiva, relativos a la construcción de un desvío de cruce en su estación Villa Dolores, y

Considerando:

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo a planos ya aprobados, al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº DC, 5131N, y su memoria descnriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Seccioón, a sus efectos.

P. Nogués.

02091-P-914. — Junio 17 de 1914.— Visto este expediente por el cual la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación la tarifa número R38, relacionada con el transporte de aceite de máquina en cascos o cajones entre los puntos que en la misma se indican,

Teniendo en cuenta:

Que con lo propuesto se reducen las tarifas vigentes correspondientes en un 45 % término medio con lo cual se beneficia el público y el Ferrocarril, por el aumento de tráfico que éste obtendrá, y

Considerando:

Que nada obsta para su aceptación por cuanto su contenido se ajusta a las disposiciones legales que le rigen,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01102-P-1914. — Junio 17 de 1914. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, presenta a la aprobación la hoja Nº 3, relacionada con agregado y modificaciones en su libro clasificador y hojas de tarifas Nº 195, 216, 228, 222 y 216,

Considerando:

Que las modificaciones y agregados propuestos se han subsanado la falta de clasificación para los artículos de que carecía este libro, como asimismo en lo relativo a las hojas de tarifas que se mencionan, se introducen agregados

que resultan convenientes, tanto al público como a las empresas que intervienen en el transporte; y atento lo informado por la Inspección Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08237-C-1914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº 1589-3, y su memoria descriptiva, demostrativos del tipo de casilla de madera para peones de estación y cuadrillas, que se propone adoptar en sus estaciones, y

Considerando:

Que la tipo propuesto es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1589-3, y su memoria descriptiva, presentados pos la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

08946-C-1913. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº 1194-6, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta la modificación de la vía instalación de una mesa giratoria y báscula y construcción de galpones en su Estación Empalme, manifestando que el tipo de galpón será el del de la Estación Toro, y si es posible utilizará el que actualmente está en uso en esa estación, y

Considerando:

Que las obras se proyectan convenientemente.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipo ya aprobados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que es posible el traslado del galpón de la Estación Toro, por no ser indispensable en ella,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1194-6, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, autorizándola a trasladar el galpón de que se trata, no cargando el gasto que él origine a la cuenta capital.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

09138-C-1914. — Junio 17 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita se prorrogue por ocho días más la Resolución de fecha 20 de Mayo último, y

Que son atendibles las razones invocadas por la Empresa.

Que el servicio entre Rojas y Federico Lacroze, será servido por esos trenes diurnos Nº 7 y 18,

SE RESUELVE:

Conceder la prórroga solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013949-C-19914. — Junio 17 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación la planilla que contiene el número de ejes que cada tipo de locomotora puede remolcar en las varias secciones de su línea, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la planilla presentada, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la planilla presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1914

Boletín Oficial	$	147 50
Boletín Judicial	»	539 25
	$	686 75

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actas o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Sociedad Italiana de Tiro a Segno

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 26 de Junio, de 1914, a las 8,15 p. m., en la calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria anual.

3º Consideración del Balance 1913-14.

4º Elecciones de 14 Miembros del Consejo Directivo, en lugar de 13 cesantes por ancianidad y de 1 renunciante; y de 3 Revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Presidente.

17 Junio. — Nº 602-v-25 junio.

«El Quebracho»

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

«Club Mar del Plata»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Junio de 1914, a las 5 p. m., en su local, Florida 475, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1913-1914.

2º Destínase la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, para fondo de reserva, en la forma que lo indica la Memoria.

3º Autorízase al Directorio para disponer del actual fondo de reserva en las obras del Parque Camet, con cargo de oportuna reposición.

4º Se autoriza al Directorio para adquirir terrenos contiguos al Parque Camet, con destino a caballerizas y otros servicios.

5º Autorízase al Directorio para contratar con una empresa constructora, la construcción de un frontón, de una cancha cerrada de pelota y habitaciones para el personal del Club, en el terreno de su propiedad, ubicado en la calle Catamarca y Boulevard Independencia.

6º Se autoriza al Directorio para solicitar de las autoridades competentes, la concesión necesaria para la construcción de un desvío del ferrocarril, desde la estación vieja hasta el Parque Camet, pudiendo celebrar con la Compañía del Ferrocarril del Sud, los arreglos que juzgue convenientes para la ejecución y aprovechamiento de la obra.

7º Queda autorizado el Directorio, para convenir con la Comisión de la Rambla de Mar del Plata, la forma del aprovechamiento de las canchas de foot-ball y lawn tennis.

8º Nombramiento de los Directores Titulares, Suplentes y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

9º Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

12 Junio. — Nº 554-v-27 junio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 6 de Julio de 1914, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. Elección del Síndico y Suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 430, antes de las 4 p. m., del día 2 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914.—El Directorio.

17 Junio. — Nº 592-v-6 julio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio a las 4 p. m., en su Local Social, 25 de Mayo 696 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo y distribución de las utilidades.

2º Elección de 2 directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, junio de 1914. — El Gerente.

10 Junio Nº 526-v-24 junio.

«La Mendieta»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Junio de 1914 a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913.

2º Repartición de dividendo.

3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de los señores accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

10 Junio Nº 525-v-26 junio

Sociedad Militar «Seguros de Vida»

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en los Salones del Centro Naval, el 6 de Julio, a las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la Memoria del 13º ejercicio.

Elección de Presidente, Vicepresidentes 1º y 2º, cinco Directores titulares por tres años y dos para integrar período; diez suplentes por un año y cinco Síndicos por dos años.

Buenos Aires, Junio 20 de 1914.— G. C. Aguerriberry, Presidente. —Francisco L. Albarracín, Secretario.

24 Junio. — Nº 663-v-5 julio.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio, Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de Febrero 1o de 1912

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1914

Capital realizado $ 255538

		Debe	Haber
Capital autorizado			600000 —
Capital subscripto			267100 —
Fondo de Reserva			12953 45
Primas			60 20
Acciones a emitir		200000 —	
Acciones emitidas		400000 —	
Acciones reembolsadas		4000 —	
Accionistas		11562 —	
Caja	30597 82		
Bancos	15519 77	46117 59	
Depositos en Cuenta Corriente	53034 45		
» » Caja de Ahorros	66272 96		
» » Plazo fijo	136569 44		255876 85
Descuentos y adelantos		512907 28	
Valores al cobro por cuenta terceros		13593 50	
Depositantes de valores al cobro			13593 50
Acreedores varios			2756 30
Títulos en caución		16000 —	
Depositantes de títulos			16000 —
Dividendos 1913			448 —
Dividendos 1914			26597 32
Muebles y útiles		7691 35	
Gastos generales		3733 74	
Intereses, Comisiones, Derechos de inscripción y Ganancias y Pérdidas		432 69	17588 12
Directorio			3064 41
		1216038 15	1216038 15

Buenos Aires, Junio 2 de 1914

José J. Cesario, presidente—E. Villanueva, gerente.—B. Saraví, secretario.—Silverio Vegega, contador.—Vo B.: José M. Batiz, síndico suplente

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 661-v-24 junio.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

BUENOS AIRES — RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910

Capital autorizado .... $ m/l 100000000 —

Capital subscripto .... » » 100000000 —

Capital realizado .... » » 96390400 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/l.	$ o/s
Accionistas	3609600 —	
Caja:		
Existencia en el país	57618973 33	1664629 94
» » los Bancos	1142943 21	
» » viaje o en el Extranjero		15419318 19
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	225762746 84	4197999 50
Inmuebles	8070330 52	286645 79
Muebles y Utiles	1312679 80	21269 71
Metalización	35949434 56	
Diversos	19508957 79	1043976 09
	352967666 05	22633839 22
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	46335887 30	
Depósitos en Cuentas Corrientes	75526823 32	1674945 89
» a Plazo Fijo	115468325 54	4758828 35
Metalización		15818243 43
Diversos	15636629 89	381821 55
	352967666 05	22633839 22

José Solá, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Alejandro López, contador.—V.o B.o: Manuel B. Goñi, Pedro Ma. Moreno, síndicos.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 659-v-24 junio.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 10000000 —

» subscripto .... » » 5000000 —

» realizado .... » » 4869890 —

Balance Mensual de la Casa Matriz y sucursales al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Accionistas				32527 50
Por primas y cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio 19[illegible]				
Caja			121086 23	4560528 45
Existencia en efectivo	32320 57	2039046 2[illegible]		
Depósitos en Bancos	77000 —	2029529 4[illegible]		
Clearing	11756 66	491952 8[illegible]		
Descuentos y Adelantos			60517 8[illegible]	10365477 43
Cartera existencia	[illegible]9455 7[illegible]	5997562 0[illegible]		
Adelantos en c/ c/ y Ctas. Caucionadas	[illegible]1062 1[illegible]	436791 5 3[illegible]		
Corresponsales del Exterior			42563 64	
Sección Depts. en Participación				139639 73
Títulos				44021 02
Títulos del Fondo de Empleados				14760 —
Inmuebles				1271559 89
Muebles y Utiles				1 —
Valores en Depósitos			481928 57	12200336 45
Al cobro por cta. Terceros	[illegible]9099 1[illegible]	811120 2[illegible]		
En custodia	219744 8[illegible]	7481150 8[illegible]		
En caución	243084 60	3908065 34		
Varias Cuentas (Saldo deudores)			2000 91	275509 44
Conversiones			102977 52	
			811074 68	38904362 91
PASIVO				
Capital Autorizado				10000000 —
Capital Realizado				4869890 —
Fondo de Reserva				430315 28
Prima a Cobrar s/ Acciones				32527 50
Fondo Previsión Especial				245898 01
Fondo Auxilio de Empleados				16990 02
En Títulos		14760 —		
En efectivo		2230 02		
Dividendos a Pagar				43285 49
Depósitos			320145 54	10357731 75
En c/ c/ y a la vista	47819 75	5427324 94		
A plazo y en caja de ahorros	272325 79	4930406 81		
Depositantes de Valores			481928 57	12200336 45
Varias Cuentas (Saldos acreedores)			9000 57	473348 60
Conversiones				234039 81
			811074 68	38904362 91

José E. Piñero, presidente.—Domingo Repetto, gerente.—I. Guelles, contador.—P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 660-v-24 junio.

«El Horquillero»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Caseros No 2952, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio.

2o Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato.

3o Elección de Síndico titular y Síndco suplente.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1914.—El Directorio.

23 Junio. — No 637-v-11 julio.

Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con las prescripciones de los Arts. 351 del Código de Comercio y 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Asamblea General a los Accionistas de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, para el día 29 de Junio de 1914, a la una de la tarde, en el pueblo de Gaimán.

Orden del día:

1o Aprobar o modificar el balance anual.

2o Tomar a consideración los reglamentos internos de los ramales, con el fin de aprobarlos o modificarlos.

3o Lectura de la memoria del Directorio y del Síndico.

4o Remuneración a los Administradores.

5o Elegir seis miembros para el Directorio y dos Síndicos. Los salientes del Directorio son: Griffith Pugh, Hug Evans, Nannan Pugh, William Evans, Hugh Griffith y Llewelyn Williams Evans, y los del Síndico: John Howell Jones y John G. Jones.

Gaimán, Junio 13 de 1914. — Hugh Griffith, Secretario.

23 Junio. — No 657-v-27 junio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

927 Viamonte 927

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día treinta del corriente, a las ocho pasado meridiano, en el local del Banco, Viamonte 927, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar: el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, por el término que falte a los anteriores, para terminar su mandato, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Se hace saber que la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran, de acuerdo con el Código de Comercio.

Se les previene que, a los efectos de concurrir a la asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad (Art. 37).— Buenos Aires, junio.....de 1914. — Manuel J. Jugno, presidente. — Inocencio Mendiburu, secretario.

16 Junio. — Nº 584-v-30 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

307 Tucumán 307

Convocación a la XXV asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el Domingo 28 de Junio a las 9 y 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del ejercicio 1913/14 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Presidente, de cuatro consejales y de tres suplentes para formar el consejo de administración.

4º Elección del Síndico y suplente.

5º Elección del Director-gerente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Presidente. — El Secretario.

16 Junio. — Nº 577-v-27 junio.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo en la oficina de la Sociedad en Puerto Coyle, a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Mayo 9 de 1914. — Por el Directorio: Patrick Carley, presidente.

11 Junio Nº 537-v-27 junio.

«La Higiénica»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de Junio corriente, a las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Garay 2357, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar varios puntos relacionados con la futura marcha de la Sociedad, dada la situación actual.

2º En caso de no aprobarse una solución favorable para la prosecución de las operaciones sociales, tratar sobre los incisos 3º y 4º del artículo 370 del Código de Comercio, con respecto a la misma.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, deberá solicitarse en la Administración las tarjetas de entrada, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Otra. — Se recuerda que siendo segunda convocatoria, esta Asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas para todos los Accionistas. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — El Presidente.

17 junio. — Nº 593-v-24 junio.

Balneario de Punta del Este

(Sociedad Anónima en Liquidación)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria a los Tenedores de Debentures

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 8875, la Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea de la Sociedad Balneario de Punta del Este, celebrada en 6 de Mayo del corriente año, y el señor Fideicomisario nombrado por la Asamblea de Tenedores de Debentures de la expresada Sociedad, celebrada en 30 de Abril de 1913, han resuelto convocar a los señores Tenedores de Debentures de la indicada Sociedad, para una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 11 de Julio próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver, de conformidad con los Tenedores de Debentures, la forma de liquidación de la Sociedad Balneario de Punta del Este, determinando las facultades que deben conferirse al Fideicomisario y a la Comisión Liquidadora nombrada por la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 8875.

2º Aceptar la renuncia que presentará en el acto de la Asamblea el Fideicomisario actual señor José Toppi, y nombrar la persona que ha de reemplazarlo.

3º Designar dos señores Tenedores de Debentures para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Fideicomisario y la Comisión Liquidadora.

17 Junio. — Nº 601-v-11 julio.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Sarmiento 643, 3º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta de las medidas adoptadas por el Directorio, en virtud de la autorización acordada por la asamblea anterior y resolución a adoptar respecto a la marcha de la compañía.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1914. — El Directorio.

13 Junio Nº 565-v-30 junio.

Euskal — Echea

Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 6 del Reglamento y 11 de los Estatutos), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, el día Sábado 27 de Junio, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para contraer un préstamo con el Banco Hipotecario Nacional y gravar con hipoteca en su favor la única propiedad que la Sociedad posee en Llavallol con una extensión de 204.684 metros cuadrados, con sus edificios y todo lo que se encuentra dentro de su su perímetro hasta la suma de cien mil pesos en las Cédulas de la Serie que el Banco emita en la fecha de la escritura, ya correspondan a la Ley Nº 9155 o a otra.

2º Para subscribir la escritura de obligación respectiva con los requisitos de su naturaleza y los especiales que exija el Banco con arreglo a su carta orgánica y reglamentos, percibiendo las cédulas o endosando los certificados que se le entregaren.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — Nº 514-v-25 junio.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Sarmiento 487, el Martes 30 de Junio de 1914, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance y memoria del ejercicio correspondiente a 1913-1914.

2º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Enrique J. Alsina, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gottlieb Franke y Francisco González, que terminan su mandato respectivo.

4º Designación de los accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Art. 19 Tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas, presentarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Presidente.

13 Junio. — Nº 561-v-30 junio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Sociedad Anónima

307 Tucumán 307

Por la presente se convoca a los señores tenedores de obligaciones, a la asamblea general, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1914 en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 a. m.

Orden del día:

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones sorteadas Nos. 17 y 33.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Fideicomisario. — El Secretario.

16 Junio. — Nº 576-v-27 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Ricardo Fernández, fallecido y de los señores B. Terán, y E. G. Moreno, que concluyen su período y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1914. — El Directorio.

3 Junio. — Nº 468-v-25 junio.

Sociedad Anónima «Pedernales»

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1914, a las tres pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle), para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la recomendación del Directorio, referente al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de un Director y distribución de cargos por el corriente año.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 555-v-30 junio.

«The International Land y Development Company»

Sociedad Anónima

Florida Nº 248

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio, a las 2 p. m., en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio.

2º Designación del Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — Juan D. Roberts, Vicepresidente.

18 Junio. Nº 606-v-4 julio.

Crédito Popular

Sociedad Anónima

Para Consumos y Construcciones

Avenida de Mayo 1348

Aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906, y 13 de Febrero de 1912.

Capital autorizado.. ......$	1000000 —
» emitido............»	700000 —
» subscripto..........»	573000 —
» realizado.. ....»	544904 —

3er. Balance trimestral de saldos al 30 de Mayo de 1914. 8o Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos........	13086 93
Obligaciones a cobrar.......	412426 15
Acciones...................	127000 —
Accionistas................	28096 —
Asuntos legales............	224844 55
Muebles y útiles...........	8366 80
Iniciadores................	2250 —
Valores en custodia........	16620 —
Acciones en depósito del directorio..........	76620 —
Deudores en suspenso......	20557 20
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, informaciones, patentes e impuestos..............	49532 72
	978400 35

HABER	$ m/n
Capital.	700000 —
Fondo de reserva...........	31007 70
Depósitos a plazo fijo y caja de ahorros...	80561 62
Títulos en garantía.	16620 —
Acciones en garantía del directorio................	75620 —
Acciones fundadoras, ejercicios atrasados............	854 04
Dividendos.... :.........	11292 92
Derechos de inscripción	1184 —
Multas obligaciones........	3517 95
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones....	56720 01
Ganancias y pérdidas.......	657 43
Varios.....................	364 68
	978400 35

Buenos Aires, Mayo 30 de 1914

F. J. Monasterio, presidente.—Guillermo T. Escalada, gerente. — Alfredo E. Lanús, tesorero.—Luis Morés, contador. —Vo. Bo.: C. Noeting, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 651-v-25 junio.

———

«Ceres»

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Rivadavia 1697

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Rivadavia No 1697, para considerar y resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1o) Proyecto del Directorio relativo a la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación.

2o) En caso de que se resuelva la disolución, fijación de la remuneración de la Comisión liquidadora.

3o) En el mismo caso de resolverse la disolución, nombramiento de Síndico y suplente, y fijación de su remuneración.

4o) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Administrador, redacten y aprueben, en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración, sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Directorio.

13 Junio. — No 572-v-6 julio.

«Asociación Orfelinato Masónico»

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 de los Estatutos, se cita a los Socios Activos (Art. 20, Inc. d) a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará la Asociación el día 27 del corriente a las 9 p. m., en el local B. Mitre 2520, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o. Memoria y Balance anual presentado por la C. D.

2o. Elección de seis Vocales titulares y tres suplentes.

3o. Asuntos varios de interés general. — El Secretario.

19 Junio. — No 619-v-27 junio.

———

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos ,se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Lunes 20 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la Avenida de Mayo No 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1913-14.

2o Repartición de beneficios.

3o Lectura del Dictamen del Síndico.

4o Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Ferrante y Schultz, dimisionarios y reelegibles.

5o Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Pochet de Tinan y Blamey, por cesación de mandato, y reelegibles.

6o Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Vullioud y Millet, cesantes en sus funciones y reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

«El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1914. — L. Pochet de Tinan, Presidente. —Andrés Millet, Director.

9 Junio. — No 518-v-25 junio.

———

Euskal — Echea

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de Socios y Accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores Socios y Accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Sábado 27 de Junio, a las 9 p. m., en los Salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2o Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Pedro Gorritepe, Pedro Aguirre, Antonio Irazú (fallecido), J. Pedro Passicot, E. Eusebio Mendizabal y Antonio Larumbe; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

3o Designación de dos Socios o Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1914. — P. Gorritepe, Presidente. — Juan S. Jaca, Prosecretario.

9 Junio. — No 515-v-25 junio.

———

Club de Regatas «La Marina»

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2o Elección de Presidente, en reemplazo del señor Eduardo H. Sanguinetti; cuatro titulares, en reemplazo de los señores Hugo Chiocci, Germán R. H. Büh, doctor Juan B. Borzone, José Realmonte; cinco suplentes que han terminado su mandato y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

3o Designación de dos señores Socios, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

18 Junio. No 614-v-26 junio.

———

Banco Agrícola Comercial Argentino

(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de los Estatutos Sociales, el que subscribe, Síndico liquidador de la Sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Lavalle No 1431, el día 7 de Julio del corriente año, a las 9 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Tratar sobre la renuncia presentada por el señor Luis Arditi Rocha, de miembro de la Comisión liquidadora y en caso de ser aceptada proceder a la elección de un sustituto.

2o En cumplimiento del Art. 104, de los Estatutos Sociales, procederse a la elección de otros dos miembros para integrar la Comisión Liquidadora, puestos no llenados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Marzo ppdo.

3o Fijación de emolumentos para cada uno de los miembros de la Comisión

4o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Liquidadora.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estutos Sociales, se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones, en la Caja del Banco, en Buenos Aires, calle Lavalle No 1346, Depto. 4, de 1 a 3 pasado meridiano, todos los días hábiles hasta el día 4 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — Guillermo González, síndico liquidador.

20 Junio — No 622-v-7 julio.

———

Automóvil Club Argentino

Rodríguez Peña 178

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art .15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Julio de 1914, en el local social, Rodríguez Peña 178, y a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido.

3o Elección de nueve Miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Art. 20 del Estatuto. — Las Asambleas se consideraran en quórum con la precencia de veinticinco socios. Si a la primera convocatoria no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Junio 20 de 1914. — Benito Belcaguy, secretario.

19 Junio. — No 631-v-8 julio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Medrano y Sarmiento

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debía verificarse el día 13 corriente, por falta de quorum, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el 11 de Julio próximo, a las 11 a. m., en su local social, Medrano y Sarmiento, a efecto de que ratifique la presentación a los Tribunales de Comercio y autorice la celebración de concordato, adjudicación de bienes o liquidación en otra forma; resuelta por el Directorio; quedando legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — L. Destoc, Vicepresidente. — F. Larronde, Prosecretario.

NOTA: Para tener representación en la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deberán retirar de la Administración su tarjeta de entrada y hacer el depósito de sus acciones, hasta el día 8 de Julio a las 6 de la tarde, fecha y hora en que quedará cerrado el Registro.

19 Junio. — No 620-v-7 julio.

———

Asociación Bernardino Rivadavia

Biblioteca Popular del Municipio

2a convocatoria

Art. 29 de los Estatutos

Se invita a los señores socios a la asamblea anual, que tendrá lugar el día Viernes 26 de Junio del corriente, a las 9 de la noche, en su local calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1913-1914, ya terminado.

2o Elección de siete miembros de la comisión directiva que terminan su mandato, y uno en reemplazo del doctor Agustín Alvarez, fallecido.

3o Nombrar dos socios de los presentes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 19 de 1914. — El Presidente.

22 Junio No 632-v-24 junio.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Victoria No 828 — Buenos Aires

Primera Conpocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria No 828 (altos).

Orden del día:

1o Propuesta de la liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4o del artículo 370 del Código de Comercio.

2o Aceptación de las renuncias de los señores José Monte y Salvador Edo, como síndicos, y designación de los señores Accionistas que les sustituyan.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas (artículos 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — El Secretario.

4 Junio No 481-v-25 junio.

Gran Destilería de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Salta No 1827 —

Autorizada el 29 de Febrero de 1896

Capital autorizado $ 400000 — oro
(Enteramente Realizado)

Balance al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Conversión....	400000 —	
Inmuebles.....		297995 —
Materiales y Mobilario.......		85000 —
Mercaderías Generales......		328856 79
Caja....		493 19
Bancos.........		166470 40
Efectos a Recibir..........		16757 35
Títulos en Cartera.........		14575 40
Defensa Fábrica de Alcochol..		13000 —
Cuentas Varias de Consignaciones.......		7374 —
Casa de París..		136363 64
Deudores Varios		338773 84
	400000 —	1405659 61

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	400000 —	
Conversión.....		909080 —
Reserva Legal..		79627 64
Reserva Metalización.......		100000 —
Reserva Previsión.........		98981 72
Cuenta de Consignaciones...		7374 —
Acreedores Varios....		71810 31
Ganancias y Pérdidas, Benef. Líquido Ejercio 1913.....		138785 94
	400000 —	1405659 61

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913

Eduardo Rocha, presidente. — G. Bucau, gerente. — L. Pozzi, contador.— Jacinto Rocha, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÈRDIDAS

Correspondiente al Ejercicio 1913

DEBE	$ m/n
Sueldos.........	96190 60
Comisiones.......	45046 22
Rebajas y Descuentos.......	44573 57
Gastos de Viaje............	17659 05
» de Fábrica y Combustible.......	9374 60
Publicidad y Gastos de Escritorio..................	19612 04
Alquileres y Contribuciones.	5675 80
Material Rodante y Caballeriza.........	9641 87
Seguros............	5079 87
Amortizaciones..	5000 —
Saldos pasados a Pérdidas..	24681 43
Varios...................	18985 27
Balance, beneficio líquido Ejercicio 1913............	138735 94
	440306 26

HABER	$ m/n
p. Rebajas y Descuentos..	24950 33
» Intereses, cupones y varios...............	15998 87
» Beneficio bruto s/ mercaderías.............	399357 06
	440306 26

S. E. u O.

Buenos Aires; 31 de Diciembre de 1913

Eduardo Rocha, presidente. — G. Bucau, gerente. — L. Pozzi, contador.— Jacinto Rocha, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 665-v-26 junio.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima

Cooperativa de Crédito Limitada

Autorizada por Decreto del P. E. el 1o de Febrero de 1912

Domicilio Moreno 1455

Balance general al 30 de Abril de 1914
Aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas del 29 de Mayo de 1914 sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	200000 —
Acciones emitidas...........	400000 —
Acciones reembolsadas......	4000 —
Accionistas.....	12630 —
Caja.....................	115833 03
Banco Nación Argentina....	35198 24
Obligaciones a cobrar.......	338148 83
Adelantos varios............	67497 60
Valores al cobro por cta. terceros..................	10316 —
Títulos en caución..........	16000 —
Muebles y útiles............	7691 35
Intereses pendientes ya acreditados.......	1734 55
	1209549 60

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	600000 —
Capital subscripto...........	266440 —
Fondo de reserva...	6183 70
Depósitos en cuenta corriente	57537 03
Depósitos en caja de ahorros	65519 34
Depósitos a plazo fijo.......	138972 63
Depositantes de valores al cobro.....................	10816 —
Depositantes de títulos......	16000 —
Acreedores varios...........	1254 35
Dividendos 1913............	488 —
Intereses vencidos sin acreditar	1207 —
Ganancias y pérdidas.......	45131 55
	1209549 60

Buenos Aires, Junio 2 de 1914

José J. Cesario, vicepresidente.—E. Villanueva, gerente.—Silverio Vegega, contador. — B. Saraví, secretario. — —Vo. Bo.: José M. Batiz, síndico suplente.

Balance de Ganancias y Pérdidas

Segundo Ejercicio

1o de Mayo de 1913 a 30 de Abril de 1914

DEBITO	$ m/l
Saldo de la cuenta..........	155 70
Gastos generales saldo......	40158 39
Corretajes saldo............	550 40
Intereses saldo..............	11202 34
Muebles y útiles castigo 10%	854 59
Utilidad líquida.............	45131 55
	98052 97

CREDITO	$ m/l
Descuentos saldo...........	64127 66
Comisiones saldo	32990 01
Derechos de inscripción saldo	514 —
Multas saldo...............	421 30
	98052 97

Buenos Aires, Junio 2 de 1914

Jose J. Cesario, vicepresidente. — E. Villanueva, gerente.—Silverio Vegega, contador. — B. Saraví, secretario. — Vo. Bo.: José M. Batiz, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 662-v-24 junio.

«Row'ng Club Argentino»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6o de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1914, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Presidente, Capitán, Tesorero, dos Vocales y cinco Suplentes.

3o. Cualquier otro asunto de interés para el Club. — Frank R. Pasman, Secretario Hon.

19 Junio. — No 618-v-30 junio.

«Hecto»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el 8 de Julio próximo, a las nueve p. m.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores: Pedro Horta, doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bassa y Antonio Piñeiro. Ratificación del nombramiento del Vocal señor Julián Tejeiro.

3o Elección de Síndico.

4o Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1914. — Pedro Horta, Presidente.

23 Junio. — No 653-v-8 julio.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1914, en la calle Maipú 259 a las 10 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Elección de tres Directores titulares en reemplazo de Directores que han renunciado.

2o La elección de un Director suplente.

3o La aprobación de la Administración del Directorio desde la ultima Asamblea General hasta la fecha.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la asamblea. — El Secretario.

11 Junio No 539-v-2 julio.

Ingenio y Refinería Santa Ana, Hileret y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de Julio a las 4 p. m., en su local social, Rivadavia No 666, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercició terminado el 30 de Abril ppdo., y distribución de las utilidades.

2o Elección de tres Directores y de cuatro suplentes, por haber renunciado igual número de Directores y suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta, (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Rivadavia 661, primer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914.

23 Junio. — No 643-v-10 julio.

Hardcastle Limitada

(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 del mes de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Callao 451, para tratar la siguiente

Orden del día:

Designar titular y suplente en reemplazo de los señores G. E. Griffin y A. L. Vignoles, que han renunciado, sus cargos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que para tener voz y voto en las Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría Social, antes de las 4 p. m. de la víspera de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Hugo C. Ehlert, Presidente.

23 Junio. — No 641-v-11 julio.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1914. — Luis Peluffo, Presidente.

24 Junio. — No 664-v-14 julio.

Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier

En la Asamblea General de Accionistas del día 20 de Abril, fué reelegido el mismo Directorio por el término de tres años, como sigue: Directores Titulares, señores: Eduardo Rocha, Presidente; Juan B. Mignaquy; Luis P. Mignaquy; Elisée Cusenier; Alexis Trapenard; Directores Suplentes, señores: Antonio Rocha, Alfredo Rocha. También fué reelegido Síndico por un año, el señor Jacinto Rocha.

24 Junio. — No 666-v-26 junio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas por el término de treinta (30) días para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3. — El Subsecretario.

v-18 julio.

LICITACIÓN DE URNAS

Buenos Aires, Mayo 1o de 1914.

Considerando:

1o Que las urnas receptoras de votos desempeñan una función delicada, sobre las que debe velarse con todo cuidado.

2o Que el modelo en uso ofrece deficiencias que es menester subsanar,

El Ministro del Interior
Resuelve:

1o Llamar a concurso por el término de 60 días, para la presentación de un modelo único de urna receptora de votos, para toda la Nación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Electoral vigente, y bajo las siguientes condiciones: seguridad absoluta para el contenido, fácil manejo y economía en e costo.

2o Un jury presidido por el señor Subsecretario del Miniterio, dictaminar sobre el resultado del concurso. —Formarán parte de este jury el Director General de Correos y Telégrafos, el Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y los delegados que los distintos partidos políticos designen dentro del término a que se refiere el artículo anterior.

3o Los modelos se presentarán a la Oficina del Padrón Electoral, hasta el 1o de julio, y quedarán expuestos al público, en el término de quince días.

4o Cualquier ciudadano elector, durante el término de exposición podrá hacer presente en forma escrita, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, los defectos o inconvenientes que encuentre en los modelos expuestos.—De estas observaciones se tomará debida nota y oportunamente el jury se pronunciará respecto de las mismas, para lo cual podrá requerir de los oponentes la comprobación experimental de sus afirmaciones.

5o Se adjudicarán las sumas de tres mil pesos y un mil pesos moneda nacional, como premios, respectivamente,

para los dos mejores modelos, pudiendo rechazarse todos los expuestos, si, en el concepto del jury, ninguno de éllos, reune las condiciones establecidas.

6º Todas las dificultades que pudieran surgir sobre la adopción de un modelo único, serán resueltas en definitiva por el Ministerio del Interior.

7º El adjudicatario se comprometerá a no disponer en ningún sentido del modelo aceptado sin previa autorización en forma del Superior Gobierno.

8º Oportunamente se autorizará a la Oficina del Padrón Electoral, a llamar a licitación pública para la fabricación del modelo aceptado.

9º Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en dos diarios de la Capital y en el de mayor circulación de cada una de las Provincias.

10. Comuníquese a los señores Presidentes de las Juntas Escrutadoras y a los señores Jueces Federales, rogándoles, que, a su vez, quieran dar publicidad a esta resolución por los medios que tengan a su alcance.

11. Diríjase nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que ordene que todas las oficinas de su dependencia en la República, fijen esta resolución en lugares visibles y accesibles al público.

12. Dése al Boletín Oficial, regístrese y archívese. — ORTIZ.

v-2 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Buenos Aires, Junio 18 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado en el expediente número 33604 C 914, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Tres meses después de la promulgación de la presente, queda prohibido en los hoteles, restaurants, confiterías, bars y demás establecimientos donde se expendan refrescos, el uso de bombillas de paja, que no estén cubiertas con forros higiénicos.

Art. 2º Los dueños de establecimientos donde se infrinja lo dispuesto en el artículo anterior, serán penados en cada caso, con una multa de diez pesos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-2 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de Nafta, con destino a los servicios de toda la Administración, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, a la 1 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914.

v-2 julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la Construcción de una Cámara de Decantación, Grúa, Tedios y Conexión de las cámaras entre sí, en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p. m., — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914. —

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Maderas Duras, Pinos, Cedro, etc., durante el 2º Semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las 2 y 30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la provisión de Lámparas Eléctricas, con destino a los adornos para las fiestas Julias. — Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 16 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, durante el 2º Semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1914.

v-30 junio.

Llámase a licitación para la Provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del presente mes a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

v-24 junio

Llámase a licitación para la Provisión de Kerosenne con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 24 del presente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914.

v-24 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a la 1 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Pichincha de Brasil a Armonía, Armonía de Pichincha a Matheu, Progreso de Alberti a Jujuy, Inclán de Matheu a Alberti, Alberti de Garay a Inclán y de Rondeau a Caseros; y Loria de Independencia a Méjico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Junio 19 de 1914.

v-26 junio.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Sáenz de Coronel Roca a Amancio Alcorta de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Junio 19 de 1914.

v-26 junio.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la construcción de una casa de baños públicos de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Junio 19 de 1914.

v-26 junio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud	200000			Usina Sud	» »
Gruas 1, 2, 3,	54000			Gruas Flott.	» »
Casilla	50000	404000		Casilla	» »
Talleres	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador	98000			Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Talleres	10000	108000			
Tráfico	4500000	4500000	5108000	Est. Provista	» »
				Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Elisa de Weerdt de Fernández, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Aureliano Fernández. — Buenos Aires, Junio 20 de 1914. — El Secretario.

v-1º julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña María E. de Larruy, en su carácter de madre del ex maestra de instrucción primaria doña Pura Larruy. — Buenos Aires, Junio 19 de 1914. — El Secretario.

v-1º julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina L. de Maglione, en su carácter de viuda del ex jubilado don Restituto Maglione. — Buenos Aires, Junio 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Fortunata M. de Carino, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Carino. — Buenos Aires, junio 18 de 1914. — El Secretario.

v-30 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina A. de Jacante y doña María Angela Jacante, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Pascual Jacante. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914, El Secretario.

v-25 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa B. de Rapela por sí y por sus hijos menores don Carlos María, doña María Luisa, don Rodolfo Amador, don Luis Alberto, doña María Celia, don Alfredo, don Héctor y don Enrique José Rapela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. don Amador R. Rapela. — Buenos Aires Junio 15 de 1914. — El Secretario.

v-25 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Pilar F. de Eggink y Dª Ana Yorina María de la Soledad Eggink, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Martín Eggink. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — El Secretario.

v-24 junio.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el térm · tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

Contaduría General de la Nación

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María P. de Vialardi, por sí y por su hija menor Dª. Clementina Zulema Vialardi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Carlos A. Vialardi. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela S. de Bianchi, por sí y por sus hijos menores D. Esteban y D. Lorenzo Bianchi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. José Bianchi. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa O. de Reynafé, por sí y por sus hijos menores Dª Estela I., Dª Clorinda R., D. Oscar G. y D. Julio César Reynafé, en su carácter de viuda e hijos legítimo del ex jubilado D. Agustín Reynafé. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Inés Ponce, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Baigorri. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario.

-v-27 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 12, de 1914, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca GBP, sin número, cinco líos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca JLH, números 22197 al 21, veinticinco cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca PCC, números 10-11, dos cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca RLNC, sin número, dos cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca SCNC, sin número, cincuenta cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca TAH, número 13843, un cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca VM, número 1407, un cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 4982, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1912; marca Cometa, sin número, 335 piezas, vapor Kentra, paquete 3920, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1912; marca B. Colorada, sin número, 64 barras, vapor Aldergaste, paquete 2859, fecha de entrada, Julio 31 de 1912; marca B, sin número, seis bolsas, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1912; marca BB, sin número, una bolsa, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1912; marca JM, sin número, una bolsa, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1912; marca LH, sin número, cinco bolsas, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1912; marca Chiovim, sin número, seis bolsas, vapor Canarias, paquete 3073, fecha de entrada, Septiembre 7 de 1912; marca LA, sin número, tres bolsas, vapor Alemania, paquete 4368, fecha de entrada, Octubre 9 de 1912; marca Itapará, contramarca P, sin número, una media barrica, vapor Braganza, paquete 4447, fecha de entrada, Octubre 12 de 1912; marca TL, número 651, un cajón, vapor Redentore, paquete 2007, fecha de entrada, Mayo 20 de 1912; marca FVB, número 781, un cajón, vapor Palladon, paquete 2732, fecha de entrada, Junio 22 de 1912; marca Fors Bs. As., sin número, dos bultos, vapor Palladon, paquete 2732, fecha de entrada, Junio 22 de 1912; marca BC, sin número, una bolsa, vapor Viking, paquete 2592, fecha de entrada, Junio 14 de 1912; marca en diamante RF, sin número, un tambor, vapor Paraná, paquete 2509, fecha de entrada, Junio 8 de 1912; marca en óvalo 1001, sin número, treinta cascos, vapor Shira, paquete 2097, fecha de entrada, Mayo 15 de 1912; marca JJ, números 3, 4, dos fardos, vapor Mont Rose, paquete 1864, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca MOOS, números 2573 y 74, dos cascos, vapor Mont Rose, paquete 1864, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca MOOS, números 2561 al 2572, doce cajones, vapor Mont Rose, paquete 1864, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca en diamante ATC, sin número, 65 cascos, vapor Mont Rose, paquete 1864, fecha de entrada, Abril 30 de 1912. — El Jefe.

v-25 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería rezagada correspondiente al expediente de rezagos Nº. 187 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Sin marca, serie E, número 70, 1 baúl, vapor D. deg. Abruzzi, paquete se ignora, fecha de entrada Octubre 18 de 1913; sin marca, serie E, número 71, 1 baúl, vapor D. deg. Abruzzi, paquete se ignora, fecha de entrada Octubre 18 de 1913. — El Jefe.

v-25 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, contados hasta el 6 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias en el edificio que ocupa la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles en la Dirección de Arquitectura de la repartición, de 12 m. a 6 p. m. (Rodríguez Peña 935, 2º piso). La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquinas por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 2 de la tarde. — El secretario general.

v-6 julio.

Llámase a licitación por el témino de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela Normal del Azúl, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en Escuela Normal del Azúl, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal del Azúl. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario General.

v-20 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pinto, Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1006-S); Averías, (Exp. 1005-S); Clodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 22 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Rubia Moreno, Provincia de Santiago del Estero, (Exp. 1008-S.), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. — El Secretario General,

v-22 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 junio.

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote auto-

móvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón, que se encuentra a pique, en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156, eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado en cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de las cañerías de toma, maestras y de distribución de agua en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Construcciones, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840/60, antes de las 2 p. m. del día 30 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 26 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de Junio próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto —Buenos Aires, Mayo 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 junio.

Se recuerda a los propietarios de fincas situadas en los barrios o parte de los barrios de la 1ª Serie del Nuevo Radio, la obligación de presentar planos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias, haciéndoles saber que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha concedido prórroga hasta el 1º de Julio próximo a fin de que aquéllos que deseen soliciten de la Institución en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, la preparación de los planos de las obras domiciliarias, por su cuenta. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-30 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próxima, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras ampliatorias del edificio de la Escuela Industrial de la Nación. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 26 de 1914.

v-25 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de materiales y aparatos con destino a instalaciones eléctricas. Pliego de condiciones, planillas y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). —Buenos Aires, Junio 6 de 1914.

v-7 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dínamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrífuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

Administración de los Ferrocarriles de Estado

Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1600 x 3500 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1100 x 2500 m/m).

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1850 x 1700 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1200 x 3700 m/m.

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 4' x 8' (6 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 5' x 10' (6 x 1500 x 3000 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 4' x 8' (5 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 5' x 1' (5 x 1500 x 3000 mm.).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—La Administración.

v-13 julio.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 45.668

SILDINES

Junio 15 de 1914. — Stavanger Preserving Co. A/S. — Conservas de pescado, de la clase 22.

v-25 junio.

Acta Nº 45.669

TARANTULLE

Junio 15 de 1914. — Tootal Broadhurst Lee y Co. Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 junio.

Acta Nº 45.695

Diogenal

Junio 17 de 1914. — E. Merck. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 junio.

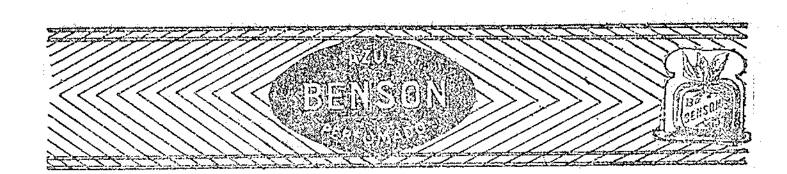
Acta Nº 45.701

Krondorf

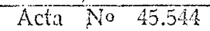
Junio 17 de 1914. — Antonio Pahul. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa.

v-27 junio.

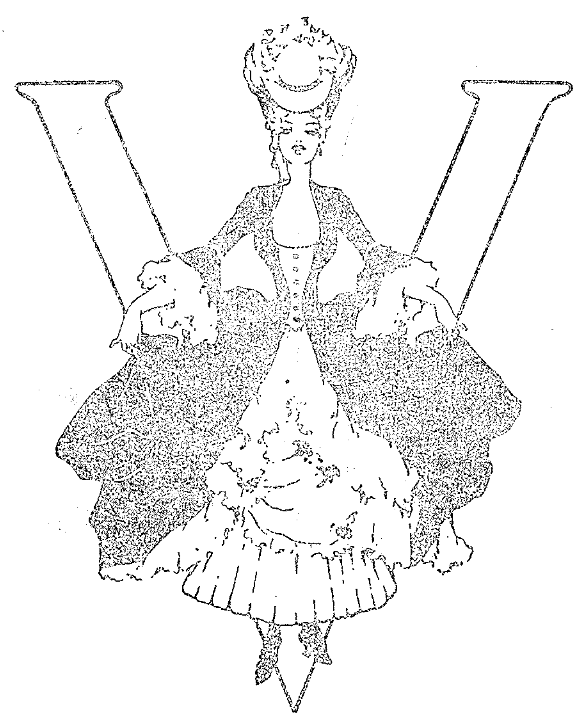
Acta Nº 42.631



Septiembre 19 de 1913. — B. Dunaevsky. — Azul de lavar en toda forma, de la clase 14 (modificada). v-25 junio.



Acta Nº 45.544



Junio 5 de 1914. — The Vogue Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-25 junio.

Acta Nº 45.545

VOGUE

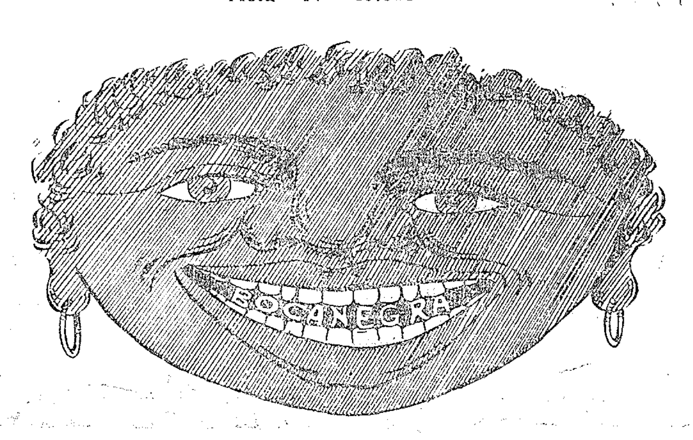
Junio 5 de 1914. — The Vogue Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-25 junio.

Acta Nº 45.612

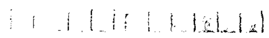


Junio 10 de 1914. — Alfonso Montes. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-25 junio.

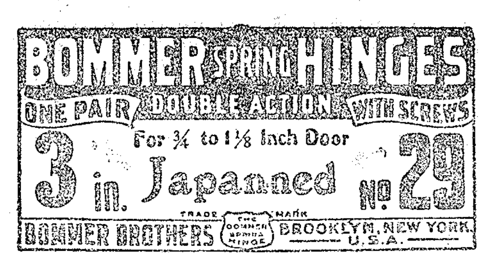
Acta Nº 45.613



Junio 10 de 1914. — Alfonso Montes. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-25 junio.

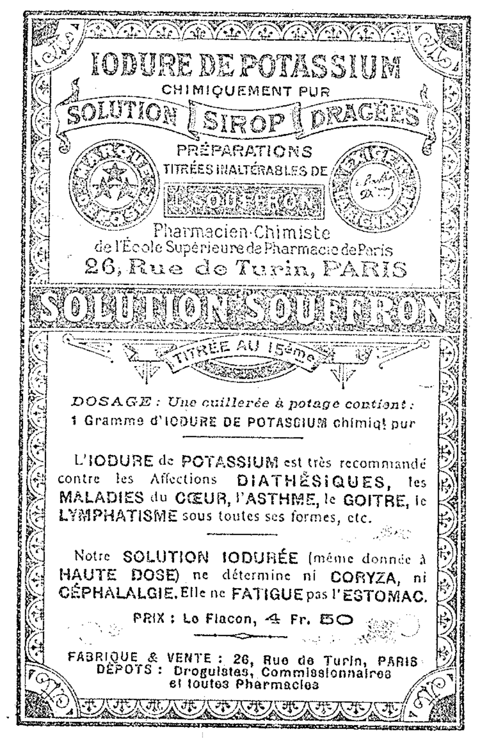


Acta Nº 45.662



Junio 15 de 1914. — Bommer Brothers. — Visagras en general, especialmente a resorte, de la clase 10. v-25 junio.

Acta Nº 45.666



Junio 15 de 1914. — L. Souffron. — Poductos farmacéuticos, de la clase 2. v-25 junio.

Acta Nº 40.513



Abril 14 de 1913. — Alberto Planchón. — Un producto en toda forma, para secar las pinturas, de la clase 10 (sustituída). v-25 junio.

Acta Nº 45.658

Rak

Junio 15 de 1914. — Santiago Rossi. —Bebidas sin alcohol, de la clase 23. v-25 junio.

Acta Nº 45.659

Los 4 Hermanos

Junio 15 de 1914. — Miguel Fortino y Hermano. — Máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, escobas, de la clase 14. v-25 junio.

Acta Nº 45.685





Junio 16 de 1914. — Dubarry y Cía. — Artículos de perfumería en general, especialmente agua colonia, de la clase 16. v-25 junio.

Acta Nº 45.680

Ratanpuro

Junio 16 de 1914. — Grace Brothers y Co. Limited. — Tés, de la clase 22. v-25 junio.

Acta Nº 45683

Cedar

Junio 16 de 1914. — Lever Brothers, Limited. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. v-25 junio.

Acta Nº 45.677

FEBOSAHARA

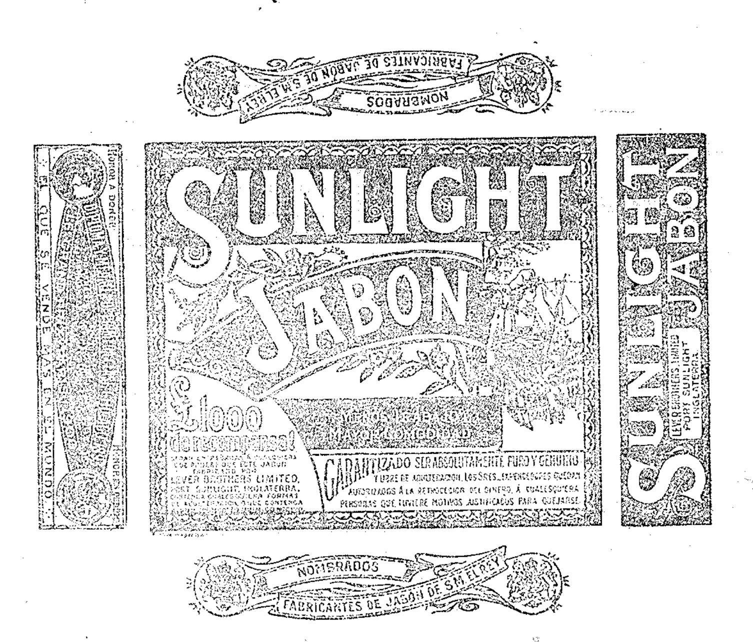
Junio 16 de 1914. — Lorenzo Molteni. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-25 junio.

Acta Nº 45.681



Junio 16 de 1914. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 14. v-25 junio.

Acta Nº 45.682



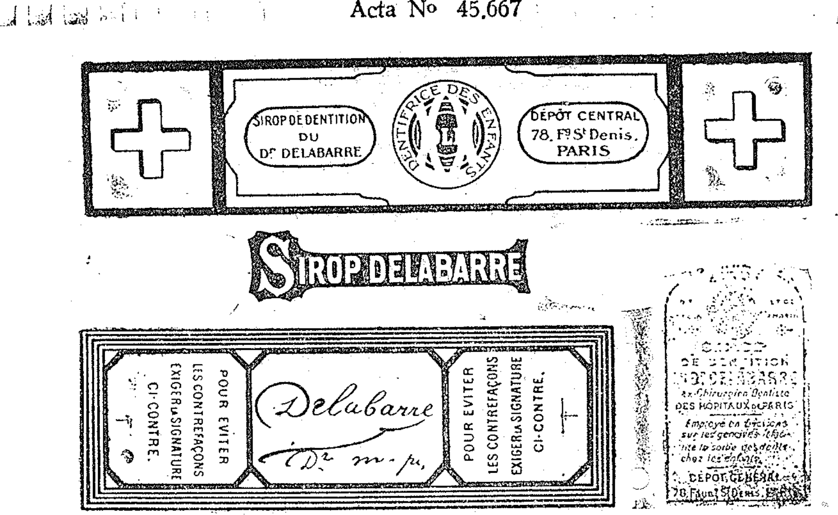
Junio 16 de 1914. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 16. v-25 junio.

Acta Nº 45.684



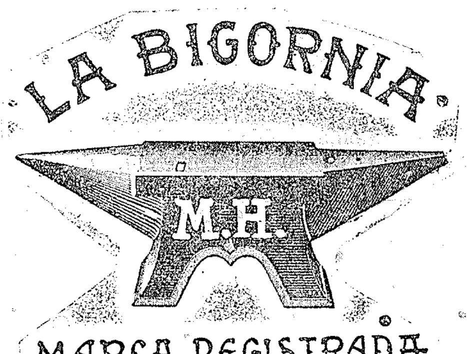
Junio 16 de 1914. — Blas L. Dubarry y Dubarry y Cía. — Artículos de perfumería, de la clase 16. v-25 junio.

Acta Nº 45.667



Junio 15 de 1914. — V. Fumouze y Cie. — Un producto farmacéutico, de la clase 2. v-25 junio.

Acta Nº 45.670



Junio 15 de 1914. — Luis Minvielle y Cie. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. v-25 junio.

Acta Nº 45.672



Junio 15 de 1914. — Balbiani y Co. — Aguardiente de uva, de la clase 23. v-25 junio.

Acta Nº 45.673



Junio 16 de 1914. — Agustín Aragonés y Juan L. Dompé. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-25 junio.

Acta Nº 45.656



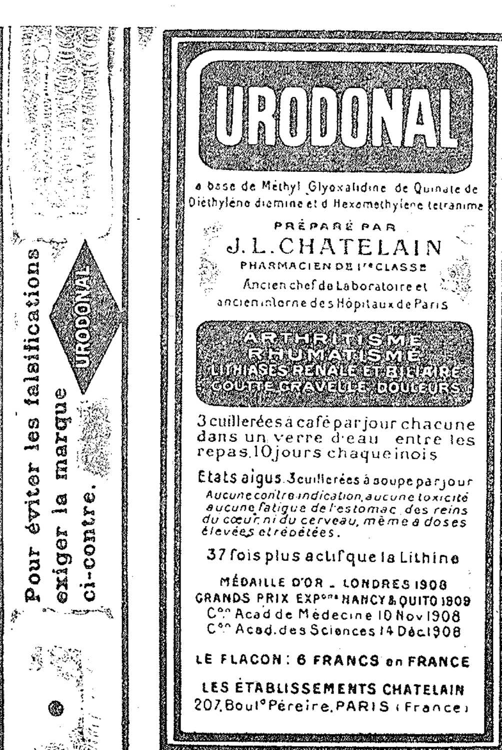
Junio 15 de 1914. — Antonio Dehle. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 junio.

Acta Nº 45.657



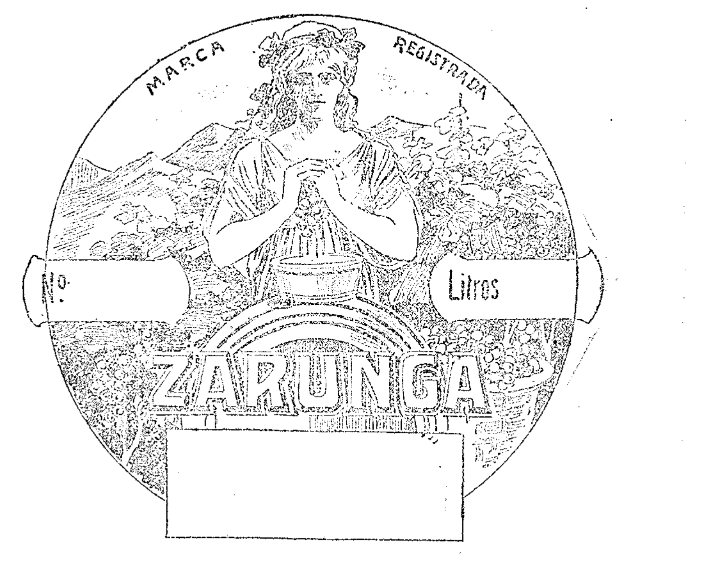
Junio 15 de 1914. — Antonio Dehle. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.
v-25 junio.

Acta Nº 45.661



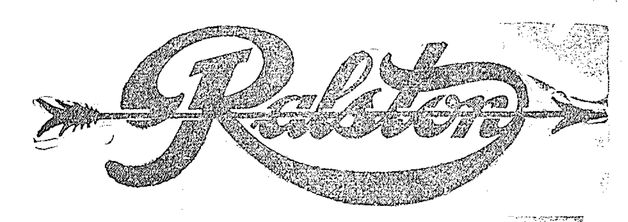
Junio 15 de 1914. — Lucien Graux. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.
v-25 junio.

Acta Nº 45.664



Junio 15 de 1914. — A. Franzini y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 junio.

Acta Nº 45.665



Junio 15 de 1914. — Churchill y Alden Co. — Calzados en general, zapatos, botines, zapatillas y chancletas de cuero, tejido de lana, seda, caucho, paja de panamá, para hombres, mujeres y criaturas, de la clase 16.
v-25 junio.

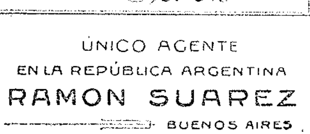
Acta Nº 27.779



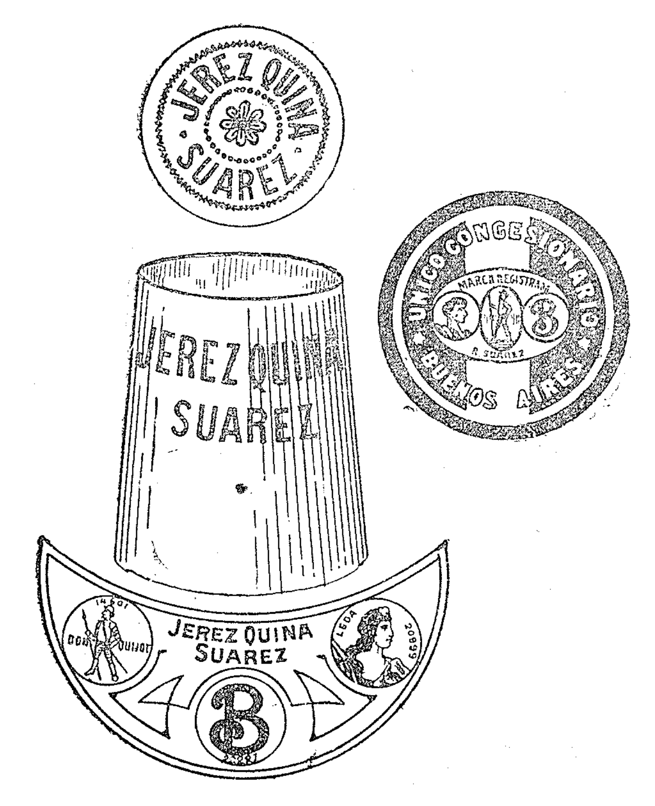
JEREZ-QUINA SUAREZ

Este vino á base de JEREZ VIEJO se recomienda por su esmerada preparación y su adecuada dosificación como el mas activo RECONSTITUYENTE, es ademas muy apreciado por las substancias que lo componen siendo hoy dia el Jerez-quinado APERITIVO, TÓNICO, HIGIÉNICO Y DIGESTIVO por excelencia.

R. Suarez

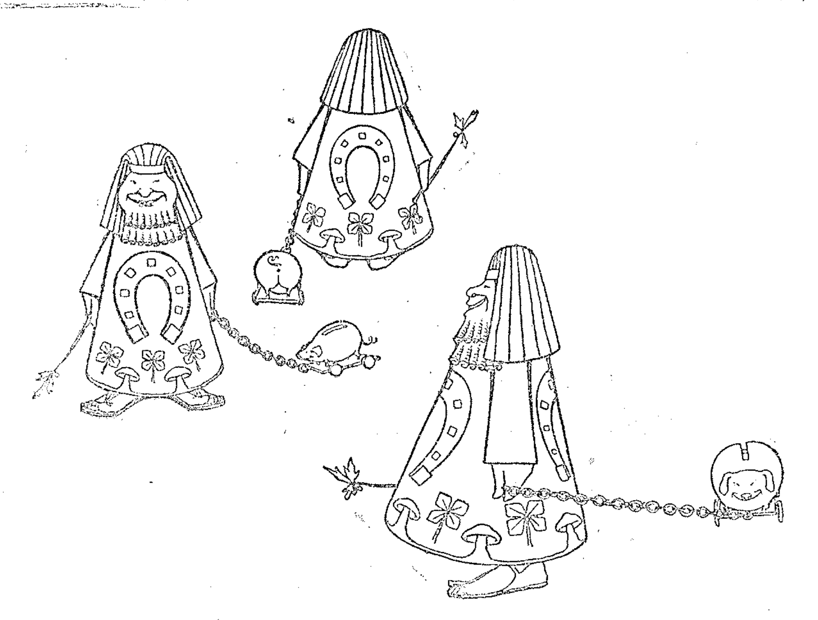


Prevengo á mis favorecedores que exijan en todas las botellas mi marca de Comercio Registrada estampada en las etiquetas, cápsula y corchos, lo cual es una garantia de la legitimidad del artículo



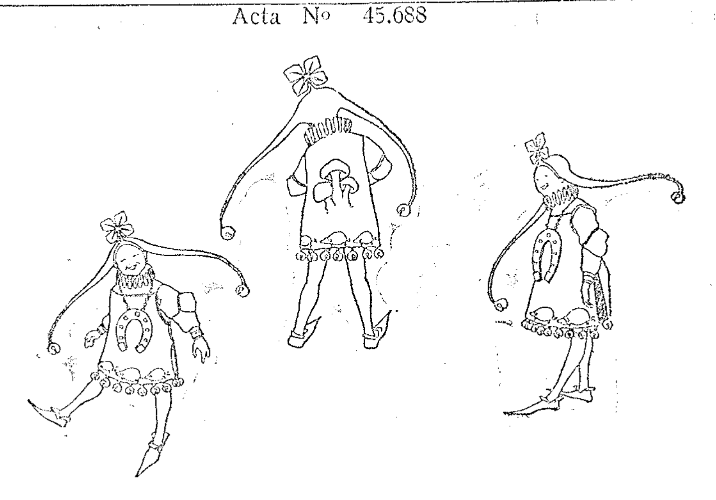
Octubre 20 de 1909. — Ramón Suárez. — Jerez quina, de la clase 23 (sustituida).
v-25 junio.

Acta Nº 45.691



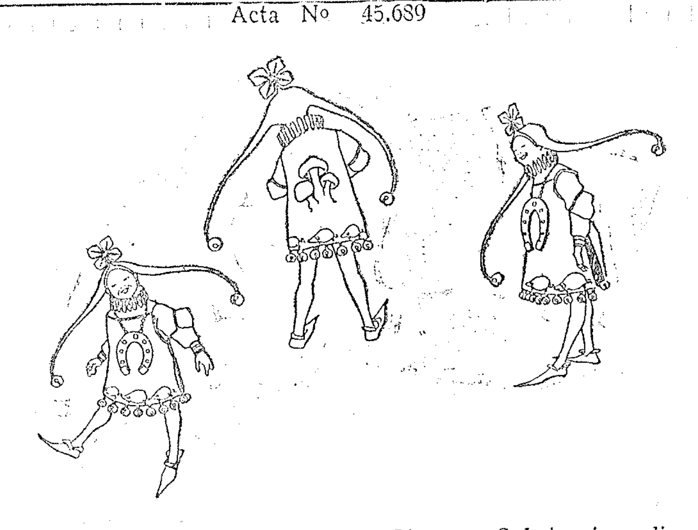
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-27 junio.

Acta Nº 45.688



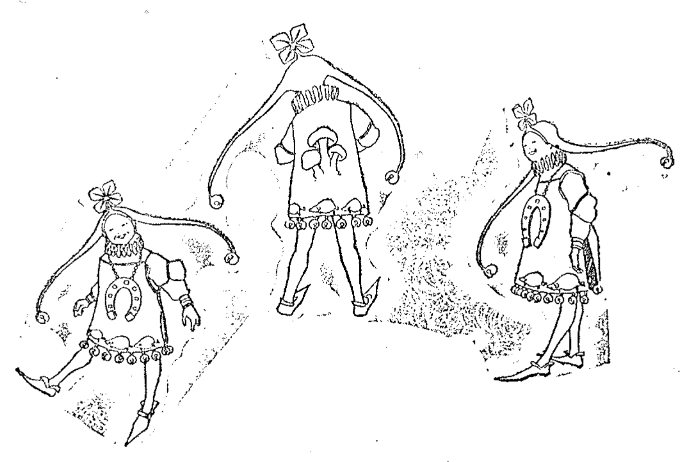
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de faltasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-27 junio.

Acta Nº 45.689



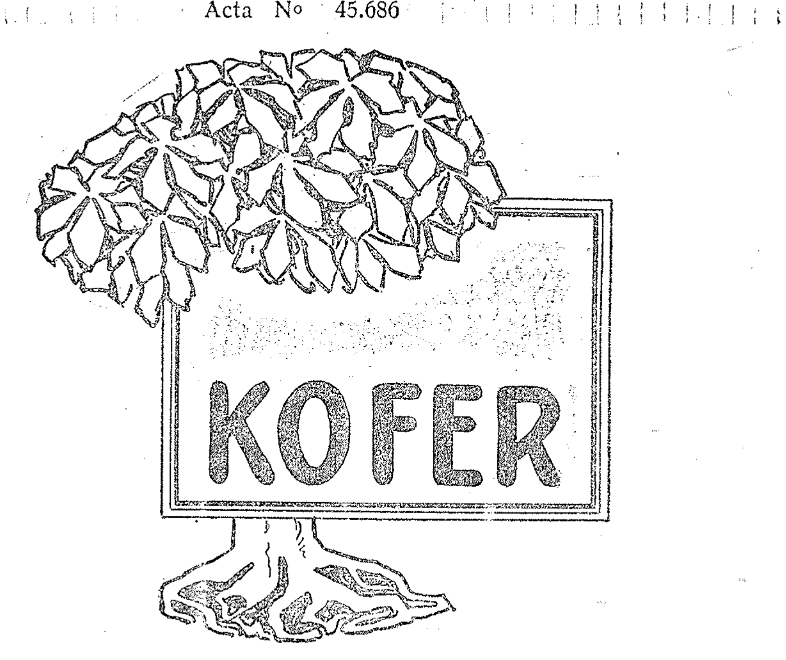
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 45.690



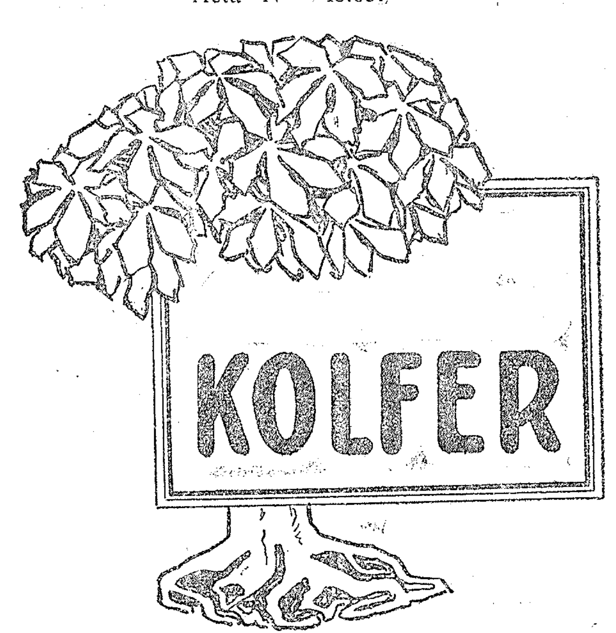
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.686



Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.687



Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.703



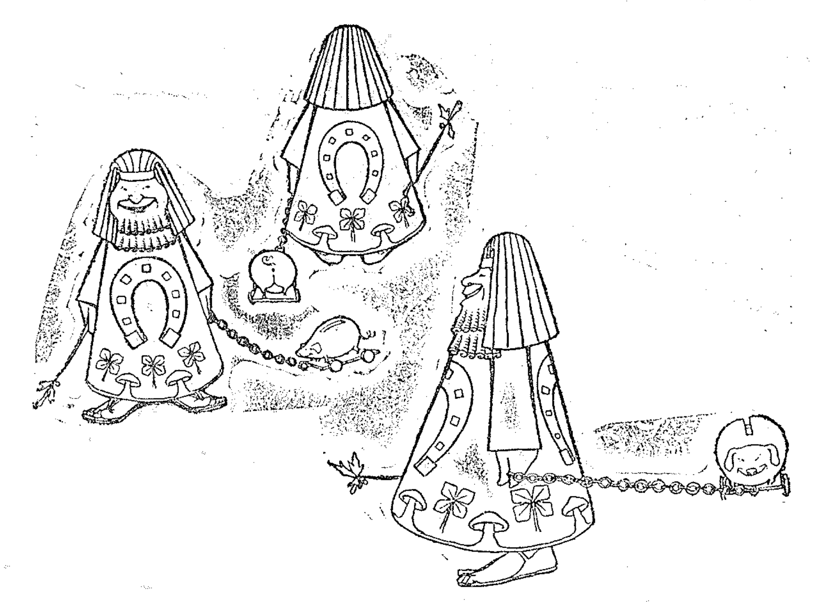
Junio 17 de 1914. — Julio Klein. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 junio.

Acta Nº 45.697



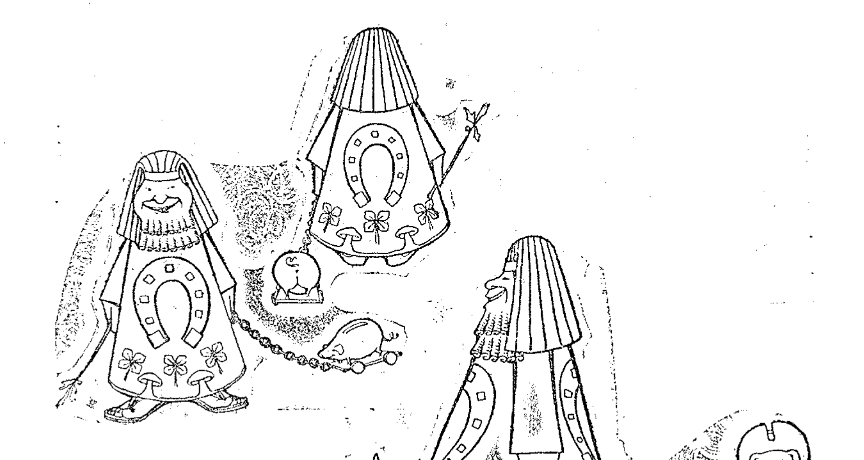
Junio 17 de 1914. — Fritz Schulz jun-Aktiengesellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-27 junio.

Acta Nº 45.692



Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 45.693



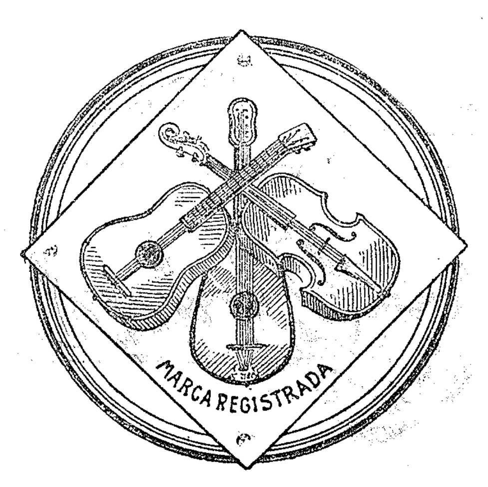
Junio 17 de 1914.— Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.694



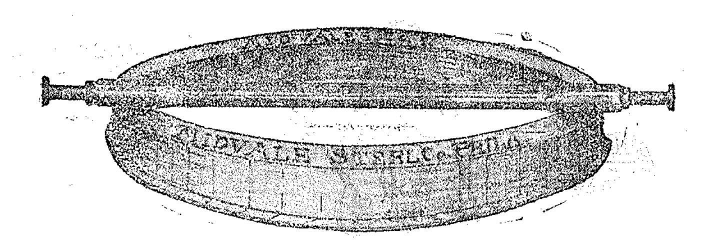
Junio 17 de 1914. — Sucesión de Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-27 junio.

Acta Nº 45.709



Junio 18 de 1914.— Francisco Núñez. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-27 junio.

Acta Nº 45.714



Junio 18 de 1914. — The Midvale Steel Company of Philadelphia and London Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-27 junio.

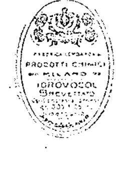
Acta Nº 43.923

ORAN

Diciembre 31 de 1913. — Sociedad Anónima Cervecería del Norte. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-27 junio.

Acta Nº 45.718




Junio 18 de 1914. — Sociedad Anónima Fabbrica Lombarda di Prodotti Chimici. — Productos químicos, de la clase 22.
v-27 junio.

Acta Nº 45.702

Nocera

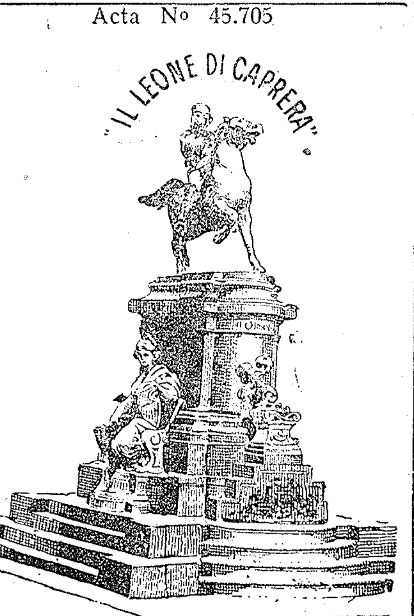
Junio 17 de 1914. — Antonio Pahul. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa.
v-27 junio.

Acta Nº 45.704

Cuarteto Típico Criollo La Armonía

Junio 18 de 1914. — Juan B. Tagini. — Discos para máquinas parlantes, de la clase 6.
v-27 junio.

Acta Nº 45.705



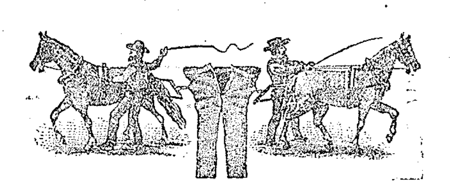
Junio 18 de 1914. — R. Sauveterre. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-27 junio.

Acta Nº 45.576



Junio 9 de 1914. — Ferrando y Serrot. — Cereales elaborados, féculas, especialmente harinas de la clase 22, (corregida).
v-27 junio.

Acta Nº 45.712



Junio 18 de 1914. — Levi Strauss y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanera, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-27 junio.

Acta Nº 45.713

Clasico

Junio 18 de 1914. — La Bruyere Sociedad Anónima. — Pipas y boquillas, de la clase 21.
v-27 junio.

Acta Nº 45.696

Perhydrit

Junio 17 de 1914. — E. Merck. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-27 junio.

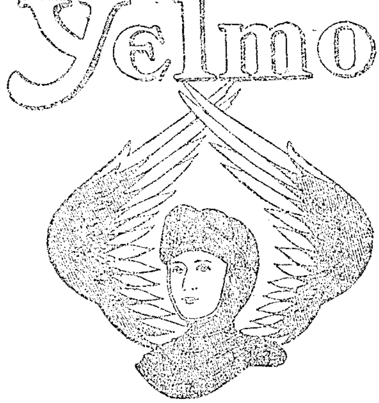
Acta Nº 45.698



Junio 17 de 1914. — A. G. Moreira y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-27 junio.

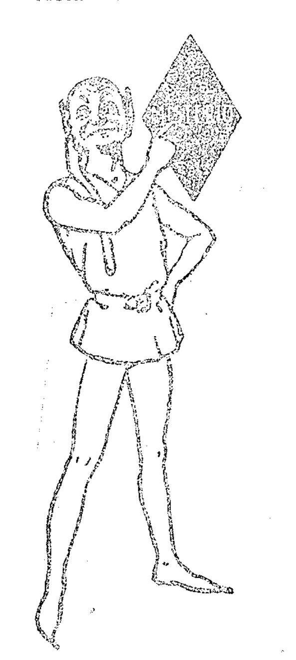
Acta Nº 45.699



Junio 17 de 1914. — Antonio Pahul. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-27 junio.

Acta Nº 45.700



Junio 17 de 1914. — Antonio Pahul. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-27 junio.

Acta Nº 45.706

La Salud

Junio 18 de 1914. — Adriano Malusardi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-27 junio.

Acta Nº 45.707

Catoira

Junio 18 de 1914. — Oruezabala y Cía. — Jabones, de la clase 2.

v-27 junio.

Acta Nº 45.708

Catoira

Junio 18 de 1914. — Oruezabala y Cía. — Jabones, de la clase 16.

v-27 junio.

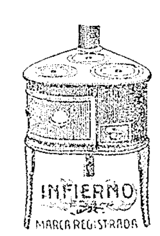
Acta Nº 45.710

Yarrawonga

Junio 18 de 1914. — Thomas Nevin. — Tés, de la clase 22.

v-27 junio.

Acta Nº 45.711



Junio 18 de 1914. — La Carbón Platense, Sociedad Anónima. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 junio.

Acta Nº 45.574



Junio 9 de 1914. — Ferrando y Serrot. — Harinas y féculas, de la clase 22 (corregida).

v-27 junio.

Acta Nº 45.575



Junio 9 de 1914. — Ferrando y Serrot. — Cereales elaborados, féculas, especialmente harinas de la clase 22, (corregida).

v-27 junio.

Acta Nº 45.660





Junio 15 de 1914. — Salvatori y Vieu. — Un producto para extinción de las cucarachas, de la clase 2.

v-25 junio.

Acta Nº 45.676

Etoile

Junio 16 de 1914. — Gebrüder Junghans Akt. Ges. — Relojes y partes de los mismos, de la clase 8.

v-25 junio.

Acta Nº 45.678

Toxement

Junio 16 de 1914. — Storer y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-25 junio.

Acta Nº 45.663



Junio 15 de 1914. — Bommer Brothers. — Visagras en general, especialmente a resorte, de la clase 10.

v-25 junio.

Acta Nº 45.632

T. Tortosa

Junio 11 de 1914. — Alfonso Montes. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-25 junio.

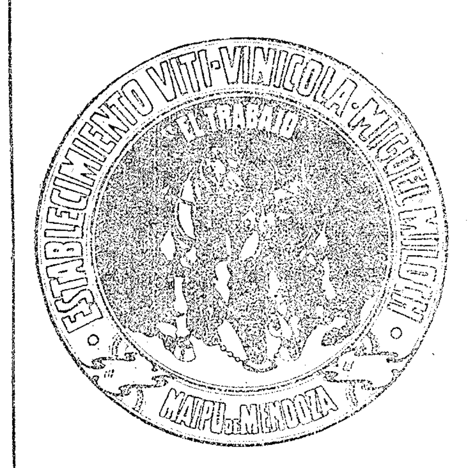
Acta Nº 31.706

"Gartsherrie"

Diciembre 5 de 1910. — Pedro Ramírez. — Metales en general y sus aleaciones, de la clase 4 (sustituida).

v-25 junio.

Marca Renunciada Nº 22.701



Concedida en Abril 5 de 1909 a Miguel Miloch para distinguir los artículos de las clases 68 y 69; la que renuncia a esta marca, a todos sus derechos.

v-25 junio.

Acta Nº 45.671

American Lady

Junio 15 de 1914. — American Lady Corset Company. — Corsés en general, de la clase 16.

v-25 junio.

Acta Nº 45.674

Betalysol

Junio 16 de 1914. — Schülke y Mayr Aktien Gesellschaft. — Desinfectantes y productos farmacéuticos, de la clase 2.

v-25 junio.

Acta Nº 45.634

T. Tortosa

Junio 11 de 1914. — Alfonso Montes. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 junio.

Acta Nº 45.675

Pajarito

Junio 16 de 1914. — Goodlass, Wall y Co. Ltd. — Pinturas, aceites, barnices y colores en general, de la clase 10.

v-25 junio.

Acta Nº 45.633

T. Tortosa

Junio 11 de 1914. — Alfonso Montes. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 junio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional